



# Asamblea General

Distr. general  
18 de febrero de 2013  
Español  
Original: árabe

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

19º período de sesiones

28 de abril a 9 de mayo de 2014

## Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\*

### Estado de Qatar

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.14-11055 (S) 030314 060314



\* 1 4 1 1 0 5 5 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1–3	3
I. Metodología seguida para el examen y proceso de elaboración del informe .....	4–5	3
A. Metodología seguida para el examen .....	4	3
B. Elaboración del informe y proceso de consultas .....	5	3
II. Avances en el ámbito del fortalecimiento y la protección de los derechos humanos .....	6–38	4
A. Avances legislativos .....	6	4
B. Avances institucionales .....	7–14	5
C. Avances a nivel de las políticas y las estrategias .....	15–26	7
D. Avances registrados a nivel de la sensibilización .....	27–33	9
E. Avances en el ámbito de la cooperación internacional .....	34–38	11
III. Aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Estado .....	39–87	13
A. Adhesión a los tratados internacionales .....	39	13
B. Fortalecimiento de la cooperación internacional .....	40–47	13
C. Medidas, estrategias y políticas para reforzar y proteger los derechos humanos .....	48–86	15
D. Formación, desarrollo de la capacidad y sensibilización .....	87	35
IV. Futuros retos y aspiraciones .....	88–91	36

## **Introducción**

1. El Estado de Qatar presentó el primer informe nacional al mecanismo del examen periódico universal en febrero de 2010 durante la celebración del séptimo período de sesiones, y el informe se aprobó en junio de 2010 en el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Se hicieron a Qatar 112 recomendaciones de las que el Estado aceptó 87.

2. Qatar considera que su segundo informe culmina el plan de acción que empezó a ejecutar a partir del debate y aprobación de su primer informe, en el que se esforzaba por mostrar los logros y las iniciativas en el ámbito de la protección y el fortalecimiento de los derechos humanos y la interacción positiva con las organizaciones internacionales competentes.

3. Partiendo de su respeto por los resultados de su primer examen periódico universal y en virtud de la resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos, el presente informe se propone exponer los progresos alcanzados desde la presentación del primer informe y explicar los esfuerzos que ha llevado a cabo el Estado en el marco del seguimiento y la aplicación de las recomendaciones que aceptó, indicando los retos que subsisten y la orientación que se prevé adoptar en el futuro.

## **I. Metodología seguida para el examen y proceso de elaboración del informe**

### **A. Metodología seguida para el examen**

4. En su afán por cumplir las obligaciones que contrajo en el marco del debate sobre su primer informe, el Estado de Qatar se ha esforzado activamente por aplicar una metodología que se ha caracterizado por la continuidad de la labor. En ese marco, se constituyó un comité permanente encargado de la preparación de los informes relativos al examen periódico universal y del seguimiento de las recomendaciones formuladas tras la presentación de cada informe. El Comité se estableció en virtud de un decreto aprobado por el Consejo de Ministros en su 33ª sesión ordinaria, celebrada el 24 de noviembre de 2010, está integrado por las entidades que prepararon el primer informe y presidido del Ministro de Relaciones Exteriores, y cuenta entre sus miembros a representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Consejo Consultivo (Shura), el Consejo Superior de la Salud, el Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio, el Consejo Superior de Educación, el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, el Organismo de Lucha contra la Trata de Personas y el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño. El mandato del Comité consiste en preparar el segundo informe periódico, supervisar la aplicación de las recomendaciones pertinentes y redactar los informes ulteriores. El Comité procedió a clasificar las recomendaciones y a remitirlas a las autoridades competentes para su aplicación.

### **B. Elaboración del informe y proceso de consultas**

5. Con arreglo al mecanismo de examen periódico universal y de acuerdo con sus normas, fundamentos, objetivos y principios, definidos por el Consejo de Derechos Humanos, el Estado estableció un plan de acción para la elaboración de su segundo informe. Dicho plan contenía los siguientes elementos:

- Presentación del mecanismo de examen periódico universal a las partes interesadas pertinentes del poder ejecutivo, el poder legislativo, el poder judicial, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y los órganos de información que se ocupan de los derechos humanos, con miras a promover su participación en la elaboración del informe nacional mediante consultas y recabando sus opiniones en el marco de un diálogo que les permita facilitar al Comité datos e información relativos a los derechos humanos en el país en sus respectivos ámbitos de competencia;
- Estudio por el Comité de la información y los datos relativos a los derechos humanos con miras a su incorporación en el informe conforme a los criterios y los principios fundamentales del examen;
- Análisis por el Comité de los informes presentados por Qatar a los órganos de las Naciones Unidas encargados de vigilar la aplicación de los tratados en los que el Estado es parte, y de las recomendaciones conexas formuladas por esos órganos;
- Organización de talleres para dar a todas las partes interesadas la posibilidad de exponer sus opiniones y formular observaciones sobre la información y los datos contenidos en el informe;
- Puesta en marcha del sitio web del Comité en Internet con el fin de dar a todos la oportunidad de formular observaciones o exponer opiniones relacionadas con los derechos humanos en Qatar;
- Actualización del folleto que publicó el Comité en árabe e inglés con motivo de la elaboración del primer informe y distribución de dicho folleto a todas las partes interesadas;
- Presentación del proyecto definitivo del segundo informe nacional a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para incorporar sus opiniones.

## **II. Avances en el ámbito del fortalecimiento y la protección de los derechos humanos**

### **A. Avances legislativos**

6. Desde la presentación de su primer informe nacional Qatar ha promulgado una serie de leyes y disposiciones legislativas e introducido modificaciones que refuerzan los derechos humanos. De ellas, las más importantes son las siguientes:

- **Ley de lucha contra la trata de personas**

Se ha promulgado la Ley N° 15 de 2011 relativa a la lucha contra la trata de personas que comprende 28 artículos y cuyo objetivo es combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, ofrecer las garantías necesarias para que se respeten sus derechos, facilitar su rehabilitación y concederles reparación por los daños físicos y psicológicos que hayan sufrido a manos de los autores del delito de trata, ya sean personas físicas o personas jurídicas (morales).

- **Reforma del Código Penal**

En el marco de la aplicación de las recomendaciones del Comité contra la Tortura, el Estado reformó el Código Penal e incorporó una definición clara de tortura que está en plena conformidad con la definición que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El

objetivo de ese claro texto es reforzar la prohibición absoluta de la tortura en el sentido que se recoge en la Constitución de Qatar y poner de manifiesto la gravedad de ese tipo de delito y el apoyo del Estado a la prohibición tajante de la tortura en todos los casos y circunstancias. Ese texto se ha incorporado a la Ley N° 8 de 2010 por la que se modifican las disposiciones del Código Penal promulgado en virtud de la Ley N° 11 de 2004.

- **Ley del Fondo para la Salud y la Educación**

Se ha promulgado la Ley N° 6 de 2013 relativa al Fondo para la Salud y la Educación que incluye 30 artículos y cuyo objetivo es asegurar recursos sostenibles para financiar los servicios de salud y enseñanza y a las entidades que prestan esos servicios, respondiendo así al interés superior del Estado. El Fondo presta también apoyo financiero en casos de emergencia.

- **Ley del seguro sanitario social**

Se ha promulgado la Ley N° 7 de 2013 relativa al seguro sanitario social que comprende 30 artículos y cuyo objetivo es establecer la obligatoriedad del sistema del seguro sanitario para garantizar la prestación de servicios básicos de atención de la salud a todos los ciudadanos de Qatar y de los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo residentes en Qatar o que visitan el país.

## **B. Avances institucionales**

### **Organismo Nacional de Asistencia Social**

7. El 14 de julio de 2013 se promulgó un decreto por el que se establecía el Organismo Nacional de Asistencia Social como institución suprema dependiente de un consejo de dirección unificado y encargada de la supervisión y el control de las instituciones y centros siguientes: el Organismo Nacional para los Huérfanos, el Organismo Nacional para las Personas de Edad y el Organismo Nacional de Protección y Rehabilitación Social, y que está integrado por el Organismo de Protección de la Mujer y el Niño, el Organismo de Lucha contra la Trata de Personas y el Centro de Rehabilitación Social, el Centro Shafallah para niños con necesidades especiales, el Centro de Asesoramiento Familiar y la Casa para la Promoción Social. El Organismo se encarga de elaborar y desarrollar los planes, programas, políticas y estrategias necesarios para alcanzar los objetivos de las instituciones de la sociedad civil, y del seguimiento de su aplicación en colaboración y coordinación con los ministerios, los organismos gubernamentales y las entidades e instituciones públicas y privadas de dentro y fuera del país a fin de intercambiar experiencias e información en su ámbito de competencia. Asimismo, se encarga de formar a su personal directivo sobre la forma de interactuar con las instituciones de la sociedad civil, y publica circulares, boletines y folletos orientativos relativos al logro de los objetivos del Organismo. Además, establece comités de carácter permanente o temporal, recaba la colaboración de expertos y especialistas nacionales y extranjeros, se esfuerza por alcanzar las metas que se establecen en los tratados internacionales en la esfera de la asistencia social a través de las instituciones de la sociedad civil, se ocupa del seguimiento de todas las actividades que llevan a cabo esas instituciones tendentes a aplicar los acuerdos y tratados internacionales relacionados con sus objetivos, y celebra conferencias y cursos sobre temas relacionados con los cometidos del Organismo.

### **Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario**

8. La Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario se creó en virtud del Decreto N° 27/ 2012 del Consejo de Ministros para que asesorara al Gobierno y lo ayudara

a aplicar las normas del derecho internacional humanitario y a difundirlo. El establecimiento de esa Comisión se considera un importante paso con miras a garantizar la aplicación efectiva del derecho internacional humanitario a través de la revisión de la legislación nacional vigente y de la formulación de recomendaciones encaminadas a impulsar su aplicación, además de desempeñar un papel en la enseñanza y la difusión del derecho internacional humanitario.

### **Órgano de Control Administrativo y Transparencia**

9. El Órgano de Control Administrativo y Transparencia se creó en virtud del Decreto del Emir N° 75/2011 con el objetivo de garantizar el control, la transparencia y integridad de la función pública y de combatir la corrupción en todas sus formas. El Órgano depende directamente de Su Alteza Real el Emir.

### **Comisión Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo**

10. La Comisión Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo se creó en virtud del Decreto N° 16/2011 del Consejo de Ministros como resultado de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en colaboración con los expertos de la Organización Internacional del Trabajo. Su cometido consiste en proponer la política nacional, los programas y el sistema nacional de seguridad e higiene del trabajo, estudiar las causas de los accidentes laborales y asesorar sobre formas de evitar que vuelvan a producirse en el futuro, elaborar y revisar los reglamentos y las normas sobre seguridad e higiene del trabajo a nivel nacional, proponer mecanismos de aplicación de las leyes, los reglamentos y los decretos relativos a la seguridad e higiene del trabajo y prestar servicios de asesoramiento en ese ámbito, y revisar las condiciones del seguro para accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las indemnizaciones a las que se tiene derecho con arreglo a la Ley del trabajo.

### **Comisión del Cambio Climático y el Desarrollo Limpio**

11. La Comisión del Cambio Climático y el Desarrollo Limpio se estableció en virtud del Decreto N° 15/2011 del Consejo de Ministros, por el que también se determinó su mandato. Con arreglo a este, se le encomendó el seguimiento de las reuniones de los Estados partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto anexo a ella, y de las recomendaciones que se formulan en esas reuniones. La Comisión propone también las políticas nacionales y los planes de trabajo necesarios para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Qatar, comprueba que las entidades gubernamentales y no gubernamentales de Estado cumplen las obligaciones que se establecen en la Convención y en su Protocolo, prepara los estudios y los informes necesarios a ese respecto, colabora en la elaboración de los informes periódicos nacionales, propone la estrategia operacional del desarrollo limpio y participa en las actividades locales, regionales e internacionales relacionadas con su ámbito de competencia.

### **Comisión Permanente para Emergencias**

12. La Comisión se ha constituido nuevamente en virtud del Decreto N° 14/2011 del Consejo de Ministros con el fin de convertirla en una entidad más amplia y de mayor envergadura. La Comisión se encarga de elaborar estudios y de desarrollar planes y medidas para hacer frente a los desastres, y de establecer normas y sistemas que garanticen que se socorre a las víctimas con rapidez, y se esfuerza por asegurar la seguridad de los medios de transporte y de comunicación. Asimismo, prepara planes de sensibilización y los difunde a través de los medios de información, y adopta medidas para hacer frente a los desastres naturales, los incendios, los derrumbes de edificios y otras catástrofes.

### **Comisión Nacional para la Alianza de Civilizaciones**

13. La Comisión Nacional para la Alianza de Civilizaciones se estableció en virtud del Decreto N° 8/2010 del Consejo de Ministros con el objetivo de poner de manifiesto el papel de las civilizaciones en el desarrollo de la humanidad y de reforzar el diálogo, resolver los conflictos y promover los valores de la reconciliación, la solidaridad y la paz entre los pueblos del mundo, además de combatir el fanatismo y el extremismo. Con ese fin, la Comisión se esfuerza por fomentar la cooperación entre los distintos continentes, religiones y culturas.

### **Comisión Nacional de Seguridad Vial**

14. El Estado de Qatar otorga la máxima importancia a la seguridad en el transporte por considerarla uno de los pilares fundamentales para lograr el desarrollo humano sostenible, como demuestra la promulgación del Decreto N° 33/2010 del Consejo de Ministros relativo a la creación de la Comisión Nacional de Seguridad Vial, integrada por el Ministerio del Interior y por las entidades competentes del Estado, con el mandato de elaborar las políticas específicas relativas a la seguridad vial.

## **C. Avances a nivel de las políticas y las estrategias**

### **1. Los derechos humanos desde la perspectiva de las estrategias y los planes de desarrollo**

15. Desde que presentó su primer informe, Qatar ha prestado una atención creciente a los derechos humanos, por lo que ha adoptado numerosas medidas legislativas, administrativas y de otra índole encaminadas a aplicar esos derechos y a proporcionar los medios necesarios para garantizar su consolidación, desarrollo y actualización en el marco del desarrollo social integral. Esa atención se basa en referentes nacionales al frente de los cuales figuran la Visión Nacional Qatar 2030 y la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016, así como otras estrategias sectoriales. Esos referentes constituyen un entorno propicio y sólido para la aplicación de los derechos humanos garantizados en las convenciones y los pactos internacionales. El Estado ha aprobado la Visión Nacional y una serie de estrategias entre las que figuran las siguientes.

#### *Visión Nacional Qatar 2030*

16. La Visión tiene por objetivo convertir a Qatar para el año 2030 en un Estado avanzado, capaz de hacer realidad el desarrollo sostenible y de asegurar a su pueblo una vida digna generación tras generación. La Visión comprende varios ejes importantes relacionados con las principales cuestiones de derechos humanos en las esferas de la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos de los trabajadores extranjeros, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño.

#### *Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016*

17. El objetivo de la Estrategia es aplicar en la práctica la Visión Nacional 2030 a través de programas y planes estratégicos sectoriales que garanticen su realización. La Estrategia abarca cuatro pilares fundamentales, a saber, el desarrollo humano, el desarrollo social, el desarrollo económico y el desarrollo medioambiental.

*Estrategia Sectorial del Mercado de Trabajo 2011-2016*

18. La Estrategia del Mercado de Trabajo tiene por objeto asegurar a los trabajadores las cualificaciones y la capacidad necesarias para responder a las prioridades del desarrollo nacional.

*Estrategia Global para la Familia 2010*

19. El objetivo de la Estrategia es promover el empoderamiento, la protección y el cuidado de la familia y de sus miembros. La Estrategia comprende ocho ejes principales, a saber, la reafirmación de la identidad árabe islámica de la familia, la consolidación de su posición en la sociedad, la universalización de la educación y su generalización en el seno de la familia, la erradicación del analfabetismo, la atención de la salud familiar y la mejora del nivel de los servicios preventivos y terapéuticos a su disposición, la mejora de las condiciones de vida de la familia, la promoción de los valores culturales de la familia, el desarrollo de las aptitudes científicas y tecnológicas en el marco de la familia, el fomento de la participación de los miembros de la familia en la adopción de decisiones y la protección de la familia contra todas las formas de explotación y violencia.

*Estrategia Sectorial de Promoción de la Cohesión Familiar y el Empoderamiento de la Mujer 2011-2016*

20. Se trata de una de las 14 estrategias sectoriales que integran la Estrategia Nacional de Desarrollo y forma parte del pilar correspondiente al desarrollo social. La función de aplicar la Estrategia Sectorial y de encargarse de su seguimiento se ha encomendado al Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, en coordinación con sus socios institucionales. La Estrategia comprende tres ejes principales, a saber, la cohesión familiar, el cuidado de la familia y el empoderamiento de la mujer.

*Estrategia Nacional de la Salud 2011-2016*

21. El objetivo de esta Estrategia es introducir cambios en el sistema de atención de la salud y ofrecer una atención de la salud integral a un precio razonable a nivel mundial y para toda la población, teniendo en consideración las necesidades de los distintos grupos que la integran, es decir, de los hombres, las mujeres y los niños. La Estrategia abarca 35 proyectos.

*Estrategia Nacional de Atención Primaria de la Salud 2013-2018*

22. La finalidad de esta Estrategia es afrontar los futuros retos sanitarios mediante el logro de objetivos en los ocho ámbitos siguientes: la mejora de la salud, la investigación, la atención terapéutica, los servicios de urgencias, las enfermedades crónicas no infecciosas, los cuidados a domicilio, la salud mental, y las madres, los recién nacidos, los niños y los adolescentes.

*Estrategia de Enseñanza y Formación 2011-2016*

23. El objetivo de esta Estrategia es establecer un sistema de enseñanza que se sitúe al nivel de los mejores sistemas de enseñanza mundiales y satisfaga las necesidades de los ciudadanos y de la sociedad de Qatar a través de métodos pedagógicos y programas de estudios que respondan a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo, que brinde oportunidades de educación y formación superior de excelencia que se adecuen a las aspiraciones y las capacidades de todas las personas, y que ofrezca a todos programas de educación permanente a lo largo de toda la vida. La Estrategia pretende asimismo establecer una red nacional de educación académica y no académica que motive a los niños y los jóvenes de Qatar y los dote de las capacidades necesarias para participar en la construcción de la sociedad en la que viven y hacerla progresar. Para tal fin, se prevé



afianzar los valores y las tradiciones de la sociedad nacional y preservar su patrimonio, alentar a las nuevas generaciones a crear, innovar y desarrollar sus capacidades, fomentar el espíritu de pertenencia y ciudadanía y promover la participación en toda una serie de actividades culturales y deportivas. La Estrategia propicia también unas instituciones académicas avanzadas e independientes, que se autogestionen eficientemente conforme a unas instrucciones centralizadas y estén sujetas a un sistema de rendición de cuentas, y un sistema eficaz de financiación de la investigación científica, basado en el principio de la asociación entre el sector público y el sector privado, en colaboración con los organismos internacionales competentes y los centros mundiales de investigación más punteros, y un papel activo a nivel internacional en el ámbito de las actividades culturales e intelectuales y de la investigación científica.

## 2. Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas

24. El Plan tiene por objetivo impedir la trata de personas y proteger, atender y apoyar a las víctimas a través de la cooperación nacional, regional e internacional en las esferas de la formación y el desarrollo de la capacidad de las personas que trabajan en ese sector y en el de la aplicación de la ley.

### *Plan Estratégico de la Comisión Nacional de Derechos Humanos 2011-2014*

25. El propósito del Plan es promover y afianzar la cultura de los derechos humanos en Qatar por medio de la sensibilización y la formación de los distintos grupos en relación con los derechos humanos, brindar protección y asistencia a las víctimas, fomentar la cooperación árabe, regional e internacional en el ámbito de los derechos humanos, desarrollar las capacidades de las instituciones de la sociedad civil, alentar al Gobierno a adherirse a los tratados internacionales, reforzar la legislación, e impulsar la educación sobre los derechos humanos, su fomento y su desarrollo.

### *Estrategia Nacional de Seguridad Vial 2013-2022*

26. Se ha puesto en marcha la Estrategia Nacional de Seguridad Vial con el objetivo de reducir el número de víctimas de los accidentes de tráfico en general y, en particular, las cifras anuales de muertos y heridos graves a consecuencia de esos accidentes, como primer paso en la aplicación de la Visión de Qatar a largo plazo relativa a la seguridad vial<sup>1</sup>.

## D. Avances registrados a nivel de la sensibilización

27. En el marco de los esfuerzos del Estado por propagar y reforzar la cultura de los derechos humanos, el Consejo Superior de Educación concede gran importancia al fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos a través de una serie de iniciativas, entre las que cabe destacar las siguientes:

<sup>1</sup> تركز الاستراتيجية على رؤية عامة ومشاركة بين الجهات المعنية حيث إنها تمثل إطار عمل لتحديد الالتزامات المطلوبة ومرجعاً لتنفيذ مبادرات السلامة المرورية ذات الأولوية القصوى والأكثر فاعلية. وتعد هذه الاستراتيجية مكملة لغيرها من الاستراتيجيات القائمة في دولة قطر كاستراتيجية المخطط الشمولي، والنقل المستدام، وإدارة الطلب على النقل. وتشمل الاستراتيجية على خطة عمل للسلامة المرورية الوطنية في قطر 2013-2017 تقوم بتنفيذها 13 جهة مختلفة بالدولة، بهدف رفع أداء السلامة المرورية في قطر كي تكون من بين الأفضل في العالم وجعل طرقها هي الأكثر أماناً على مستوى العالم. وسيحقق ذلك من خلال برنامج طموح لنشاط ومشاريع تنفذ على مدار الخمسة أعوام المقبلة.

- Formación de grupos pro derechos humanos en las instituciones académicas y preparación de los profesores para que participen en la difusión de la cultura de los derechos humanos;
- Celebración en las escuelas de un día dedicado a los derechos humanos y organización de concursos relacionados con los derechos del niño con el título "Conoce tus derechos" en coordinación con la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- Preparación de una serie de documentos de orientación para la integración de los derechos humanos en los programas de enseñanza.

28. En el marco de la prosecución de las actividades de formación en materia de derechos humanos de los encargados de aplicar la ley, el Ministerio del Interior ha organizado en los últimos tres años (2010-2012) talleres de formación específica y especializada en temas relacionados con los derechos humanos y preparado carpetas de material didáctico destinadas a los departamentos que dependen del Ministerio. Asimismo, la Dirección de Derechos Humanos organiza cursos especializados que desempeñan un papel de apoyo en la esfera de la formación sobre derechos humanos que se imparte en la Academia de Policía.

29. En ese mismo contexto, el Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales dependiente del Ministerio de Justicia imparte una materia relativa a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en todos los cursos obligatorios destinados a los jueces, los fiscales, los juristas y los abogados. El Centro organiza también talleres en los que el personal civil y militar y los miembros de las fuerzas del orden reciben formación sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

30. En el ámbito de la prosecución de los esfuerzos que realiza el Estado para reforzar y proteger los derechos de los trabajadores extranjeros, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha establecido el Grupo de Orientación y Asesoramiento, cuyo mandato consiste en:

- Informar a los trabajadores de sus derechos y deberes conforme a la ley;
- Poner en conocimiento de los trabajadores las disposiciones de la Ley del trabajo y los decretos por los que se aplica;
- Informar acerca de los requisitos en materia de seguridad e higiene del trabajo durante las visitas a los lugares de trabajo en los sectores de la construcción, la administración y la vivienda;
- Establecer cauces de comunicación y reforzar la confianza entre los trabajadores y el Ministerio de Trabajo;
- Ofrecer asesoramiento sobre los contratos de trabajo y atender a las solicitudes de aclaraciones;
- Tratar de resolver los problemas que puedan surgir en las relaciones entre los trabajadores y los empleadores;
- Distribuir folletos y publicaciones para sensibilizar a los trabajadores acerca de sus derechos y deberes y de los requisitos en materia de seguridad e higiene del trabajo.

31. Por otra parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos realiza intensas actividades encaminadas a difundir la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Entre esas actividades cabe destacar la Conferencia sobre la Protección de los Periodistas y los talleres y recomendaciones conexos, y el premio "Martir Ali Al-Jaber". Asimismo, la Comisión ha preparado guías didácticas para incorporar los conceptos de los derechos humanos en los planes de estudios de todas las etapas de la enseñanza, y ha

elaborado un programa denominado "Mis derechos como niño" que se imparte en un grupo de escuelas independientes y privadas.

32. En el contexto de las actividades de sensibilización relacionadas con la protección del niño y la mujer, el Organismo de Protección de la Mujer y el Niño ha seguido realizando esfuerzos encaminados a combatir la discriminación contra la mujer promoviendo la cultura de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades a través de varios programas entre los que cabe destacar los siguientes:

- Preparación, publicación y distribución de folletos y desplegados relativos al fortalecimiento de la cultura de protección de los derechos de la mujer;
- Celebración de seminarios, talleres de trabajo y campañas para combatir la violencia de género y sensibilizar a la mujer y a la sociedad para que hagan frente a las prácticas anómalas y les pongan coto, y realización de actividades encaminadas a desarrollar los sistemas jurídico y de procedimiento con miras a asegurar a la mujer una protección integral y completa.

33. Qatar ha proseguido sus esfuerzos en el ámbito de la lucha contra la trata de personas y, en ese marco, el Organismo de Lucha contra la Trata ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Organización de campañas de sensibilización dirigidas a los escolares, el personal directivo y docente, los empleados domésticos y los trabajadores extranjeros con el objetivo de dar a conocer el delito de la trata de personas y sus consecuencias para la sociedad.
- Organización, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de talleres destinados a algunos de los encargados de aplicar la ley en el Estado. El objetivo de los talleres era promover la sensibilización de los que intervienen en la represión del problema de la trata de personas e informarles de los métodos de lucha contra ese fenómeno y de la forma de reconocer a las víctimas de la trata y de brindarles protección.
- Puesta en marcha del Consultorio jurídico y social, un programa de enseñanza y formación práctica que lleva a cabo el Organismo en coordinación y colaboración con las universidades y las entidades que intervienen en la lucha contra la trata de personas, en cuyo marco se imparte formación a estudiantes y personas que desean trabajar como voluntarios.

## **E. Avances en el ámbito de la cooperación internacional**

34. Qatar concede gran importancia a la cooperación internacional y ha puesto sus capacidades humanas y financieras al servicio de este empeño. El Estado es miembro de 328 organizaciones y entidades regionales y mundiales, y cuenta con 90 representaciones diplomáticas repartidas por todo el mundo a fin de garantizar una coordinación fructífera y de alcanzar los objetivos de la cooperación internacional relativos al fortalecimiento y la promoción de los derechos humanos.

35. Sobre esa base, Qatar ha tomado la iniciativa de ofrecer asistencia para el desarrollo a países en desarrollo en distintas partes del mundo. Así, las ayudas y la asistencia humanitaria y para el desarrollo (gubernamental y no gubernamental) que concedió el Estado en 2011 y 2012 ascendieron a 3.001.764.025 riales de Qatar y beneficiaron a 100 países, en particular países menos adelantados, de distintas partes del mundo con el fin de ayudarlos a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio antes de 2015. En 2012, las ayudas supusieron el 0,43% del producto interno bruto de Qatar.

36. La participación del Estado no se limita a la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo, sino que comprende la puesta en marcha de iniciativas humanitarias y de desarrollo en el plano internacional. Qatar ha llevado a cabo varias iniciativas entre las que cabe destacar, por ejemplo, las siguientes:

- Iniciativa "Hope For", que se desarrolló en julio de 2010 en Nueva York para reforzar la eficacia y la coordinación en la utilización de métodos de defensa militar y protección civil para hacer frente a los desastres naturales.
- Iniciativa "Las tierras áridas y la educación por encima de todo", que se desarrolló a lo largo de 2010 y 2011 y que surgió como consecuencia del convencimiento del Estado de que es de vital importancia hacer frente a los problemas humanitarios, de desarrollo y laborales para resolverlos de manera permanente.
- Iniciativa "Protección de la educación en las zonas de conflicto y las situaciones de inseguridad" (anteriormente Fundación para "La educación por encima de todo"). Esta iniciativa de carácter internacional, que se llevó a cabo en 2008, tenía por objeto proteger, apoyar y reforzar el derecho a la educación en las zonas en las que se están desarrollando crisis, conflictos o guerras o en las que existe el riesgo de que estallen.
- Iniciativa "Alfar", que se puso en marcha en 2009 con el objetivo de brindar apoyo y protección a los alumnos y las escuelas de zonas en conflicto de todo el mundo y, en particular, de Gaza.
- Iniciativa "Enseña a un niño", de ámbito mundial, cuyo objetivo es reducir el número de niños que han perdido su derecho a la educación en todas las regiones del mundo como consecuencia de los conflictos, las guerras y los desastres naturales, así como de los niños que viven en barrios pobres de las ciudades o en zonas rurales remotas, y de los grupos que se enfrentan a problemas especiales para acceder a la enseñanza, como las niñas, las personas con discapacidad y las minorías.
- Puesta en marcha en Mauritania de la Fundación de Qatar y Mauritania para el Desarrollo Social, entre cuyas actividades figuran programas para erradicar el analfabetismo y programas específicos para la infancia que comprenden actividades de enseñanza y rehabilitación y el establecimiento de microfundaciones para prestarles asistencia.
- Creación del Fondo de Desarrollo de Qatar, cuyo objetivo es prestar asistencia a los países árabes y a otros países en desarrollo para que puedan impulsar su economía y aplicar programas de desarrollo.

37. En el marco de las relaciones bilaterales y la solidaridad internacional, en marzo de 2010 se celebró en Doha, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios, una conferencia de donantes sobre desarrollo e inversión en las Comoras. Tras el terremoto que asoló Haití en 2010, Qatar prometió una contribución de 73 millones de riales, para lo cual creó un fondo especial para la reconstrucción de ese país. En ese mismo contexto, el Estado hizo una donación al Japón después del *tsunami* y creó en colaboración con el Gobierno del Japón el Fondo de Amistad de Qatar a fin de participar en las actividades de reconstrucción de las zonas afectadas.

38. Qatar ha seguido prestando apoyo a las distintas organizaciones internacionales y a los organismos de las Naciones Unidas, además de hacer una aportación anual de 100.000 dólares de los Estados Unidos a los recursos básicos del Fondo Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

### **III. Aplicación de las recomendaciones aceptadas por el Estado**

#### **A. Adhesión a los tratados internacionales**

39. El Gobierno tiene la voluntad política de promover la adhesión a los acuerdos internacionales porque cree firmemente en su importancia para reforzar y proteger los derechos humanos. En el marco del afianzamiento y el fortalecimiento de la estructura legislativa de derechos humanos, Qatar ha firmado y ratificado en los últimos años numerosos tratados internacionales y regionales en la materia. Esa adhesión a gran número de tratados en poco tiempo ha supuesto un incremento de la presión y la carga de trabajo para los órganos legislativos del Estado. En ese mismo contexto, Qatar ha establecido un comité para que estudie la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

#### **B. Fortalecimiento de la cooperación internacional**

40. El afán de Qatar por intervenir y participar efectivamente en los esfuerzos internacionales encaminados a reforzar y proteger los derechos humanos se fundamenta en los principios que se consagran en la Constitución Nacional, entre los que ocupa un lugar destacado el compromiso del Estado con el respeto de los tratados y los pactos internacionales, y la labor tendente a aplicar todas las convenciones y acuerdos internacionales en los que es parte. Además, la Constitución dispone que la política exterior del Estado debe regirse por los principios de la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el respeto de los derechos humanos, el rechazo de la violencia y el uso de la fuerza, el fomento de la resolución de los conflictos internacionales por medios pacíficos y la cooperación con las naciones amantes de la paz. En ese contexto, desde febrero de 2010 Qatar ha tomado medidas serias para aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo tanto a nivel nacional como internacional con miras a promover los derechos humanos partiendo de su empeño permanente por mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio y por reforzar la cooperación constructiva con los mecanismos especiales pertinentes, como confirma la aceptación por el Estado de la recomendación de que extienda una invitación abierta y permanente a los titulares de mandatos especiales. En noviembre de 2013 Qatar recibió la visita del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y en enero de 2014 la de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados. Además, el Gobierno ha recibido a numerosas organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos, como Human Rights Watch, que visitó el país en 2012, y Amnistía Internacional y la Confederación Sindical Internacional, que lo hicieron en 2013. Por otra parte, Qatar acogió en enero/febrero de 2011 las consultas regionales de beneficiarios celebradas por el Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa.

41. El Estado ha seguido abierto a actuar como anfitrión de conferencias y foros mundiales sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo, la democracia, los derechos humanos y el fortalecimiento de la cultura de paz. Qatar acoge todos los años el Foro de Doha, la Conferencia para el Diálogo Interconfesional, y el Foro de los Estados Unidos y el Mundo Islámico. Asimismo, en 2011 se celebró en el país el Cuarto Foro de las Naciones Unidas para el Diálogo entre Civilizaciones. Además, Qatar ha acogido numerosas conferencias sobre comercio internacional y ayudas al comercio, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, la Conferencia Internacional sobre el Clima, una reunión de la UNCTAD y otras conferencias mundiales que buscan poner de

manifiesto la importancia del apoyo a los esfuerzos internacionales de desarrollo y, especialmente, de la asistencia para el desarrollo de los países del Sur.

42. A ese respecto, Qatar realiza numerosas actividades en apoyo del desarrollo de los países del Sur. En ese sentido, ha concedido ayudas y asistencia externa a varios países de África y de Asia en el marco de la cooperación bilateral o a través de cauces multilaterales. Esas ayudas representan una parte importante del programa nacional de asistencia externa<sup>2</sup>. Qatar ha puesto en marcha varias iniciativas para promover la seguridad y la estabilidad en esas zonas. Por ejemplo, tras la firma del Documento de Doha para la Paz en Darfur, el Estado puso en marcha actividades encaminadas a restablecer la paz en la zona, con un programa humanitario que promovía el retorno de los desplazados y los exiliados. Asimismo, Qatar ha celebrado, en colaboración con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales competentes, varias conferencias de donantes, como la conferencia para el Níger durante la crisis de la sequía, la conferencia de donantes en apoyo del desarrollo y la inversión en las Comoras y la conferencia de donantes para Darfur. Las organizaciones humanitarias nacionales desempeñan un papel importante en apoyo del desarrollo de los países del Sur mediante el establecimiento de asociaciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales y la colaboración con las organizaciones internacionales en ese ámbito.

43. Qatar se ha comprometido a presentar todos sus informes a los comités establecidos en virtud de tratados internacionales y regionales y a participar en los correspondientes debates<sup>3</sup>. Asimismo, se esfuerza por aplicar las recomendaciones de los distintos comités de vigilancia, como demuestra el hecho de que haya reformulado sus reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, retirando sus reservas a los artículos 21 y 22 y revisando su reserva general a la Convención y la relación de dicha reserva con los artículos 1 y 16.

44. En el contexto de la colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Qatar ha seguido prestando apoyo al Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre los derechos humanos para el Asia Sudoccidental y la región árabe.

45. En el marco del intercambio de experiencias con los países que participan en la lucha contra la corrupción, como se ha indicado anteriormente en la parte relativa a los avances institucionales el Gobierno ha creado el Órgano de Control Administrativo y Transparencia<sup>4</sup>. Cabe señalar que se ha elegido al Fiscal General del Estado Para que ocupe el cargo de Fiscal Especial de las Naciones Unidas encargado de recuperar el dinero robado en los países de la Primavera Árabe.

46. Por lo que respecta a la ampliación del alcance de la organización Reach Out to Asia ("Mano tendida a Asia") (ROTA), la organización tiene previsto extender sus actividades a cinco países antes de que finalice el 2014. Esos países son Túnez, Egipto, los Territorios Palestinos Ocupados (Ribera Occidental), el Yemen y Myanmar. Cabe mencionar que la

<sup>2</sup> انظر الجزء (هاء) التطورات في مجال التعاون الدولي - الفقرات (33-37)، صفحة 9-10 من التقرير.

<sup>3</sup> حيث ناقشت الدولة تقريرها السادس عشر أمام لجنة القضاء على كافة أشكال التمييز العنصري في شباط/فبراير - آذار/مارس 2012 وناقشت تقريرها الدوري الثاني أمام لجنة مناهضة التعذيب في تشرين الثاني/نوفمبر 2012. كما قامت الدولة بتقديم تقريرها الأولي لكل من اللجنة المعنية بحقوق الأشخاص ذوي الإعاقة واللجنة المعنية بالقضاء على كافة أشكال التمييز ضد المرأة والمقرر مناقشته في شباط/فبراير 2014. وعلى المستوى الإقليمي، ناقشت الدولة تقريرها الأولي بشأن الحقوق والحريات المنصوص عليها في الميثاق العربي لحقوق الإنسان أمام اللجنة العربية لحقوق الإنسان في حزيران/يونيه 2013.

<sup>4</sup> انظر الجزء (ثانياً) التطورات في مجال تعزيز وحماية حقوق الإنسان - فقرة (9) صفحة (5) من التقرير

organización se creó en 2005 y desarrolla sus actividades bajo la égida del Organismo Nacional de Educación, Ciencias y Desarrollo Social. Las actividades de la organización se dividen en dos programas principales, a saber, el programa ROTA Qatar, que se desarrolla en el país, y el segundo programa, que se lleva a cabo en Asia y el Oriente Medio. La organización ROTA ha conseguido importantes logros en diversos países del mundo en las esferas de la recaudación de donaciones, el socorro a las zonas afectadas por desastres naturales, la reconstrucción y el equipamiento de las escuelas, las oportunidades educativas, y la organización de campañas para alentar a los escolares de Qatar a hacer donaciones destinadas a los niños del mundo.

47. En el marco del intercambio de las mejores prácticas relativas a la mejora de la educación de los niños con discapacidad, el Estado ha adoptado las siguientes medidas:

- Firma de un memorando de entendimiento entre el Consejo Superior de Educación, el Consejo Superior de Salud y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acerca de las necesidades de los alumnos con discapacidad y la forma de satisfacerlas. El memorando ha dado varios resultados prácticos entre los que cabe destacar los siguientes:
  - Aplicación del programa de inclusión académica de los niños con discapacidad;
  - Distribución de la Convención sobre los Derechos de Niño en las escuelas;
  - Coordinación con la Universidad de Qatar con miras a establecer una diplomatura en enseñanza especial y otra en atención a la primera infancia.

### **C. Medidas, estrategias y políticas para reforzar y proteger los derechos humanos**

#### **Igualdad entre hombres y mujeres**

48. La Constitución de Qatar confirma el principio de la igualdad ante la ley en derechos y deberes de todos los ciudadanos, cualquiera que sea su sexo, lo que garantiza la protección de la mujer contra todas las formas de discriminación, brindándole las mismas oportunidades que le permiten desarrollar su capacidad, además de proteger y reforzar sus derechos y su participación positiva en el desarrollo social. El principio de la no discriminación se consagra como principio de carácter general y vinculante en la Constitución, en cuyo artículo 34 se establece que "los ciudadanos son iguales en derechos y deberes". Con ello se hace referencia a todos los grupos de la sociedad de Qatar, es decir, a los hombres, las mujeres y los niños, sin distinción, ya que el término "ciudadanos" es general y se aplica a ambos sexos (hombres y mujeres), a los que se iguala en derechos y deberes, sin discriminación. Los instrumentos legislativos nacionales promulgados en los últimos años, especialmente desde la aprobación de la Constitución Permanente en 2004, se preocupan por reforzar los derechos de la mujer, por eliminar los distintos tipos de discriminación entre ella y el hombre, y por sentar las bases de la igualdad entre ellos en todos los ámbitos. Los textos legislativos nacionales emplean una formulación común para estipular los derechos o determinar las obligaciones que corresponden a las personas a las que se refieren sus disposiciones, de manera que no establecen ninguna diferencia entre el hombre y la mujer, dado que resulta evidente que lo que se aplica al hombre se aplica también a la mujer a menos que en el texto se indique explícitamente otra cosa. A continuación figuran ejemplos de casos en los que se han suprimido o enmendado textos legislativos que discriminaban a la mujer:

- Ley N° 19 de 2008 por la que se iguala el "dinero de sangre" por el homicidio de una mujer al pagadero por el de un hombre, cuando antes de su promulgación su monto era de la mitad del que se pagaba por la muerte de un hombre;
- Ley N° 8 de 2009 sobre la administración de los recursos humanos, por la que se suprime la exclusión de la mujer del acceso al subsidio de vivienda en las mismas condiciones que el hombre;
- Ley N° 5 de 2009 por la que se modifica la Ley N° 14 de 1993 relativa a los pasaportes, en virtud de la que se suprime la condición de que el tutor apruebe la emisión de un pasaporte a la mujer, de manera que esta condición solo se mantiene en caso de incapacidad de la interesada;
- Ley N° 2 de 2007 sobre el régimen de vivienda, por la que ese régimen deja de estar reservado a los ciudadanos varones y se abre a los ciudadanos de ambos sexos, y Decreto N° 17/2007 del Consejo de Ministros relativo a las prioridades y las condiciones para beneficiarse del régimen de vivienda, por el que se otorga el derecho a percibir la prestación correspondiente a los ciudadanos solteros, hombres o mujeres, hayan cumplido o no los 35 años de edad, que sean cabeza de familia, cuando antes de ese derecho estaba limitado a los hombres;
- Decreto Ley N° 19/2007 por el que se promulga la Ley de tráfico, en la que se equiparan los requisitos aplicables a los hombres y las mujeres para obtener el permiso de conducir.

#### **Adelanto de la mujer y fortalecimiento de su papel en la sociedad**

49. En el marco de su empeño por hacer realidad el desarrollo social, Qatar se preocupa por mantener una familia fuerte y cohesionada y por proporcionarle apoyo, atención y protección social. Lo que distingue su experiencia en el ámbito del adelanto de la mujer es el enfoque global que se aplica a la cuestión de la mujer, que es consecuencia del firme convencimiento de que separar esa cuestión de las cuestiones de la familia y la sociedad tiene resultados contraproducentes. La mujer es miembro de la familia, de manera que mejorar su situación contribuye necesariamente a mejorar la situación de todos los miembros de la familia desde el punto de vista de la educación, la salud, la situación económica y la cultura. El adelanto de la mujer está también vinculado al adelanto en los sectores de la salud, la educación y la economía y, por consiguiente, todos los planes encaminados a desarrollar esos sectores incluyen objetivos claros para reforzar los servicios que se prestan a la mujer y su participación en esos sectores a todos los niveles. La Visión Nacional Qatar 2030 reafirma el fortalecimiento de la capacidad de la mujer y su empoderamiento para que pueda participar en la vida política y económica y, en particular, en el proceso de adopción de decisiones. La política de vivienda del Estado contiene un objetivo concreto relacionado con el empoderamiento de la mujer y el afianzamiento de los valores de la justicia y la equidad entre ambos sexos, y el Plan ejecutivo aprobado contiene programas específicos para alcanzar ese objetivo.

50. Por otra parte, la creación del Consejo Supremo de Asuntos de la Familia ha representado un paso importante en relación con la preocupación por la familia, en general, y por la mujer, en particular. Antes de que se estableciera el Consejo la cuestión de la mujer se abordaba en un marco tradicional que se centraba exclusivamente en los conceptos de "cuidado y protección". Con el Consejo surgieron por primera vez las nociones de "empoderamiento y participación" al abordar la cuestión de la mujer en la sociedad de Qatar. El Consejo ha desempeñado un papel fundamental en el ámbito del desarrollo de la legislación relativa a la mujer. En ese sentido, cabe destacar a modo de ejemplo: la participación en la redacción de la Ley de la familia, la determinación de la edad mínima para contraer matrimonio, la aprobación de la política relativa al reconocimiento médico



previo al matrimonio, la delimitación de la edad hasta la que las mujeres tienen a su cargo la crianza de los hijos en 13 años para los niños y 15 años para las niñas, y la participación en la elaboración de la Ley de la vivienda y la aprobación del derecho de la mujer a beneficiarse del régimen de vivienda, así como en el establecimiento de los requisitos que debe reunir la mujer para beneficiarse del régimen de vivienda y de la protección de vivienda para las personas necesitadas. Asimismo, el Consejo ha desarrollado un enfoque de derechos para abordar las cuestiones de la mujer, el niño, las personas con discapacidad y las personas de edad. El Consejo ha promovido la sensibilización acerca de los problemas que afectan a la mujer por medio de la realización de diversos cursos de formación, talleres, debates y seminarios, además de contribuir a reforzar la investigación científica sobre la cuestión de la mujer mediante la realización de estudios e investigaciones y su publicación<sup>5</sup>.

### **Garantía de los derechos políticos y civiles de la mujer**

51. La Constitución de Qatar garantiza la igualdad entre la mujer y el hombre en lo que respecta a la participación en la vida política y, en particular, su derecho a presentar su candidatura y a votar en todas las elecciones y referendos, a intervenir en la formulación de políticas, a ocupar cargos públicos a todos los niveles y a participar en las organizaciones y asociaciones que se ocupan de la vida pública y política del país.

A lo largo de los últimos años se ha hecho patente la existencia de la voluntad política de promover el empoderamiento de la mujer y de reforzar su participación en el proceso de adopción de decisiones en el Gobierno, como ponen de manifiesto los nombramientos de varias mujeres para ocupar cargos decisorios, entre los que figuran el nombramiento de la primera Ministra de Enseñanza y Educación Superior del Estado de 2003 a 2009 y de la Ministra de Salud de 2008 a 2009. Hoy en día las mujeres de Qatar ocupan también cargos directivos superiores, como los de Presidenta del Organismo de Educación, Ciencias y Desarrollo Social, Presidenta del Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, Presidenta del Consejo de Conservadores de la Organización de Museos de Qatar, Vicepresidenta del Consejo Superior de Salud, Vicepresidenta del Consejo Superior de Educación, Rectora de la Universidad de Qatar y Ministra de Comunicaciones y Tecnología de la Información. Asimismo, muchas mujeres participan en los consejos de dirección de los consejos superiores y las instituciones y los organismos gubernamentales, y son miembros de las comisiones permanentes encargadas de elaborar las políticas y las estrategias, como la Comisión Permanente de la Vivienda, y de los comités temporales que elaboran los distintos instrumentos legislativos. Además, las mujeres de Qatar participan en la formulación de las políticas gubernamentales y en su aplicación, ámbito en el que se ha reforzado su participación mediante su nombramiento para ocupar diversos cargos diplomáticos.

Desde las elecciones de 1999 del primer período de sesiones del Consejo Municipal Central hasta las elecciones de 2011, las mujeres de Qatar han participado activamente como candidatas y votantes. En los últimos tiempos se ha asistido también a la incorporación a los consejos directivos de empresas que cotizan en bolsa de varias mujeres, que en algunos casos han llegado a ocupar la presidencia de dichos consejos. En un contexto similar, en las elecciones a la Cámara de Comercio e Industria de Qatar se ha observado un incremento de la participación femenina, pues la lista de candidatos ha incluido por primera vez en su historia a cuatro empresarias.

<sup>5</sup> يمكن الإشارة إلى الدراسات والبحوث أدناه التي أجراها المجلس الأعلى لشؤون الأسرة على سبيل المثال لا الحصر: دراسة العنف ضد المرأة في المجتمع القطري، دراسة معوقات وصول المرأة للمناصب القيادية، دراسة المرأة القطرية والإنترنت، دراسة المرأة القطرية والإعلام، دراسة العنف د المتزوجات (حالة قطر).

52. La Ley de gestión de los recursos humanos comprende disposiciones específicas sobre la mujer en lo que se refiere a la licencia de maternidad, las dos horas diarias para lactancia durante un período de un año desde el final de la licencia de maternidad y la posibilidad de que la empleada elija el momento de la lactancia (art. 109). Asimismo, esa Ley otorga a las trabajadoras de Qatar una licencia para atender a sus hijos menores de 6 años con discapacidad en dos ocasiones a lo largo de su vida laboral y durante un máximo de tres años en cada ocasión. Atendiendo a las exigencias del interés común, la Ley faculta al Presidente del Consejo de Ministros para que, en los casos en los que lo estime oportuno, conceda a las trabajadoras una licencia para que puedan cuidar de sus hijos. En todos los casos, la trabajadora percibe la totalidad de su salario durante los tres primeros años, y la mitad del mismo en años posteriores (art. 110). Además, la Ley otorga a las trabajadoras musulmanas cuyo marido ha muerto una licencia durante el período de la 'idda legal (durante el que las viudas no pueden volver a contraer matrimonio) con el sueldo completo durante cuatro meses y diez días a partir de la fecha de la defunción del marido, o hasta la fecha del parto en caso de que estén embarazadas, y ese período no se descuenta de las vacaciones que les correspondan (art. 113).

53. El capítulo IX de la Ley del trabajo (Ley N° 14 de 2004) garantiza en sus artículos 93 a 98 a la mujer trabajadora un salario igual al del hombre por el mismo trabajo, le asegura las mismas oportunidades de formación y ascenso, garantiza su derecho a la licencia de maternidad y a las horas de lactancia diarias durante un período de un año, prohíbe rescindir su contrato laboral porque contraiga matrimonio o se tome la licencia de maternidad, y prohíbe que se le notifique la terminación de su contrato de trabajo durante las vacaciones.

54. La Ley N° 10 de 2003 relativa al poder judicial no establece ninguna distinción entre el hombre y la mujer por lo que respecta al acceso a la judicatura. En noviembre de 2010 se promulgó un Decreto del Emir por el que se nombraba a la primera magistrada del Tribunal de Primera Instancia. Antes, en el mes de marzo del mismo año, se había nombrado a una mujer para ocupar el cargo de auxiliar judicial.

55. Por otra parte, el Ministerio del Interior ha establecido el Comité de Asuntos de la Mujer en aplicación del Decreto del Ministro de Interior N° 31/2010. Ese Comité se encarga del seguimiento de la situación de la mujer en el Ministerio del Interior, de la aplicación de las políticas públicas conexas, del estudio de los temas que afectan a la mujer, de la coordinación con las distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales con miras a alcanzar los objetivos de la Visión Qatar 2030, de representar al Ministerio del Interior en los distintos actos y conferencias, de participar en la elaboración de la estrategia del Ministerio para la mujer y de promover el diálogo y la comunicación con los organismos que se encargan de la cuestión de la mujer.

### **Consolidación del sistema de justicia juvenil**

56. De conformidad con la Ley de menores de Qatar (Ley N° 1 de 1994), la Dirección de Protección Social es la encargada de atender y proteger a los niños (los menores) a través de sus especialistas en asistencia social y psicológica. Asimismo, el Tribunal de Menores celebra sus audiencias a puerta cerrada en presencia del asistente social del caso, el tutor o el abogado<sup>6</sup>. En las causas relativas a delitos penales es imprescindible la

<sup>6</sup> تقدم إدارة الحماية الاجتماعية خدماتها من خلال الدور التالي:

- دار الملاحظة الاجتماعية: وهي دار حكومية تكلف من سلطة التحقيق برعاية الأحداث المنحرفين لحين تقديمهم إلى محكمة الأحداث؛

presencia de un abogado que represente al menor y, en caso de que el tutor de este no pueda sufragar sus honorarios por su situación económica, el Tribunal le designará un abogado de oficio a su costa.

En la mayoría de los casos los jueces no imponen a los menores penas de reclusión, salvo en los contados casos relacionados con delitos de secuestro o violación, que atentan contra los derechos de los demás, cometidos por menores.

57. Se puede afirmar que la justicia juvenil cuida al procesar a los menores de reservar salas específicas y de que se disponga de lugares equipados para atenderles, de manera que puedan pasar el período de su condena apartados de otros reclusos de más edad. Nunca se impone a un menor la pena capital y, en caso de que se le imponga una pena de prisión, puede ser puesto en libertad por buena conducta antes de cumplir la totalidad de la condena. Ello obedece a que la sanción impuesta al menor se basa en la aplicación de medidas judiciales que faciliten la rehabilitación y la reinserción, por lo que el tribunal solo recurre a penas privativas de libertad en el menor número posible de casos y, cuando lo hace, cuida de que su cumplimiento se lleve a cabo en el medio familiar o cerca de ese medio.

La Dirección de Asistencia Social se ocupa del seguimiento de los menores a los que el juez del Tribunal de Menores ha impuesto una sanción consistente en cumplir determinadas obligaciones, seguimiento que puede prolongarse durante varios meses en colaboración con otras entidades públicas (Ministerio de Juventud y Deportes, Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio, Ministerio de Habices y Asuntos Islámicos y asociaciones benéficas) con el fin de determinar si se ha corregido la conducta del menor<sup>7</sup>.

58. De conformidad con el artículo 14 de la Ley de menores, en caso de ingreso de un menor en los centros de rehabilitación social especializados en atender a los menores y reformar a los delincuentes, dichos establecimientos tienen que presentar informes semestrales sobre la situación del menor y su conducta al Tribunal para que este pueda determinar lo que considere oportuno al respecto. El período de reclusión no puede superar los diez años en caso de delitos graves ni los cinco en caso de delitos menores. Si el menor sufre una discapacidad es ingresado en una institución adecuada para su rehabilitación. Los menores solo pueden permanecer en los centros de rehabilitación social hasta cumplir los 18 años; al alcanzar esa edad son trasladados a una de las prisiones en las que cumplen su pena los adultos.

- دار التوجيه الاجتماعي: هي دار حكومية تختص بإيواء ورعاية الأحداث المعرضين للانحراف؛
- دار الإعداد الاجتماعي: هي دار حكومية تختص بإيواء ورعاية وتقويم وتأهيل الأحداث المنحرفين الذين تأمر محكمة الأحداث بحبسهم أو بإيداعهم بها.
- <sup>7</sup> ويمكن الإشارة هنا إلى المادة (8) من القانون رقم (1) لسنة 1994 بشأن الأحداث والتي تنص إلى أنه إذا ارتكب الحدث جنابة أو جنحة، فلا يجوز الحكم عليه بالعقوبات أو التدابير المقررة لتلك الجرائم، فيما عدا المصادرة أو إغلاق المحل، ويحكم عليه بأحد التدابير الآتية:
  - (أ) التوبيخ؛
  - (ب) التسليم؛
  - (ج) الإلحاق بالتدريب المهني؛
  - (د) الإلزام بواجبات معينة؛
  - (هـ) الاختبار القضائي؛
  - (و) الإيداع في إحدى الدور المخصصة للإعداد الاجتماعي؛
  - (ز) الإيداع في مؤسسة صحية.

59. Por lo que concierne a la separación de los menores de los adultos, la Ley N° 3 de 2009 relativa a la organización de los establecimientos penales y correccionales establece la obligación de separar a los reclusos menores de 18 años de los demás y de destinarles lugares específicos en los establecimientos penitenciarios y correccionales con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5. En el artículo 24 se clasifica a los reclusos en grupos y divide a cada grupo en categorías en función de la edad. Las autoridades competentes garantizan la protección y la seguridad física y psicológica de los reclusos, les proporcionan servicios de asistencia médica, educación y asistencia social, y se esfuerzan por establecer unas condiciones adecuadas para su rehabilitación y su reinserción en la sociedad, teniendo en consideración sus necesidades, su dignidad humana, su edad y su sexo. Asimismo, en colaboración y coordinación con los países de origen de los reclusos o los países en los que tienen su residencia permanente, las autoridades garantizan su retorno en condiciones de seguridad. Cabe señalar que el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño ha impartido varios cursos de formación a las personas que trabajan en el sector de la seguridad (agentes e investigadores de distinta graduación) sobre los métodos para abordar los casos de malos tratos y violencia contra el niño o la mujer.

### **Fortalecimiento de la familia**

60. En el contexto de la prosecución por parte del Estado de los esfuerzos encaminados a reforzar la familia y los valores sociales conexos, Qatar ha adoptado numerosas medidas desde que se creó el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia en virtud del Decreto del Emir N° 53/1998. Ese Decreto refleja el interés oficial temprano por establecer un organismo nacional superior que se ocupe de la familia, de sus necesidades y de sus aspiraciones futuras. Para respaldar esa orientación, se promulgó el Decreto del Emir N° 15/2009 relativo a la organización del Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, que responde a la visión global para el desarrollo Visión Nacional Qatar 2030 y en el que se dispone que el Consejo dependerá directamente del Emir. En su capacidad de máximo organismo encargado de todo lo que se refiere a los asuntos de la familia, el Consejo tiene como misión reforzar la posición de la familia y su papel en la sociedad, promover a la familia y a sus miembros, y mantener una familia fuerte y cohesionada, que se ocupe de sus hijos y fomente unos valores morales y religiosos y unos ideales elevados. Para llevarla a cabo, el Consejo cuenta con todas las facultades y competencias necesarias, entre las que cabe destacar las siguientes: la adopción de estrategias políticas y programas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la familia y de sus miembros y a garantizar su seguridad social y su estabilidad, la realización de actividades encaminadas a alcanzar los objetivos que se establecen en los acuerdos internacionales relativos a los asuntos de la familia, el seguimiento de todas las actividades destinadas a aplicar las convenciones internacionales relativas a los asuntos de la familia y los derechos del niño, la mujer y las personas con discapacidad en los que el Estado es parte, la formulación de opiniones sobre los proyectos de convención que se elaboren en el ámbito de la protección de la familia y de sus miembros, la realización de actividades tendentes a reforzar la capacidad de la mujer y su empoderamiento para que pueda participar en la vida política y económica, y, en particular, en el proceso de adopción de decisiones, la prestación de apoyo profesional a la mujer y la promoción de sus oportunidades de empleo, y la propuesta de proyectos de instrumentos legislativos relacionados con la familia y sus miembros, la colaboración con los organismos y las organizaciones internacionales y regionales que se ocupan de los asuntos de la familia y de sus miembros, y la representación del Estado en las conferencias y comisiones regionales e internacionales que se ocupa de los asuntos de la familia, el niño, la mujer y las personas con discapacidad, además de la celebración de conferencias, debates y seminarios, y la realización de estudios sobre los temas que afectan a la familia.

El Consejo otorga gran importancia a la coordinación y la cooperación con todas las entidades gubernamentales, apoya la participación de las organizaciones de la sociedad

civil, presta especial atención a la labor de sensibilización, y promueve la colaboración con el sector privado y la participación efectiva de los grupos a los que están dirigidas sus actividades, a saber, las familias, los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de edad.

61. En el marco del cumplimiento por el Estado que las obligaciones que ha contraído en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia ha adoptado numerosas medidas ejecutivas. Así, desde la presentación del primer informe, ha creado varias instituciones que se ocupan de la familia, el niño, la mujer, las personas con discapacidad y las personas de edad y ha llevado a cabo diversas actividades y programas, entre los que cabe destacar los siguientes ejemplos:

- Ejecución por el Consejo de un programa anual que reúne a expertos y responsables en temas relacionados con la familia, y en el que se abordan los problemas y retos a los que se enfrenta la familia en Qatar. La primera reunión se celebró en abril de 2011 con el título "Combatir el fenómeno del divorcio en Qatar: políticas propuestas". La segunda reunión de expertos tuvo lugar en abril de 2012 con el título "Situación de los servicios de asesoramiento familiar en el Estado de Qatar: retos y objetivos". La tercera reunión se celebró en abril de 2013 con el título "Fomento de la conciliación de las responsabilidades profesionales y familiares de la mujer".
- Celebración el 15 abril de todos los años del Día Nacional de la Familia, establecido por el Consejo de Ministros en su primera reunión ordinaria el 5 de enero de 2011. Con esa ocasión se celebran numerosas reuniones y coloquios para debatir los problemas que afectan a la familia, los servicios de asesoramiento familiar y los fenómenos sociales relacionados con la familia.
- Preparación de la Guía de indicadores de la base de datos de la familia para el año 2009, de manera que sirva de referencia científica estadística para todos los usuarios de los datos, los encargados de la adopción de decisiones y los que elaboran las políticas a fin de permitirles reconocer la importancia de los indicadores, los contextos en los que se utilizan y la forma de emplearlos en los estudios y las investigaciones con miras a facilitar el seguimiento de los avances de los grupos que son motivo de preocupación.
- Preparación de una guía para los encargados de prestar servicios de asistencia y protección social para reforzar el papel de la familia, su protección y el empoderamiento de sus miembros mediante el acceso a sus servicios y promover asimismo el papel que desempeñan los que los prestan dando a conocer los servicios y actividades que ofrecen.
- Publicación en 2013 por el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Centro de Asesoramiento Familiar, el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño (Aman), el Centro de Rehabilitación Social (Al-'Awin), el Organismo de Asistencia a las Personas de Edad (Ihsan), el Centro Shafallah para Niños con Necesidades Especiales y el Centro Cultural para la Infancia, de un informe titulado "La familia desde la perspectiva de las instituciones de asistencia y protección sociales", en el que se examina y evalúa la situación de las familias en circunstancias especiales, como las familias que tienen entre sus miembros a personas de edad, menores o personas con discapacidad, las familias con ingresos limitados, o los miembros de familias desintegradas y las víctimas de la violencia familiar, y otros grupos a los que están dirigidas las políticas de asistencia y protección sociales, desde la realidad de los servicios que se les prestan. El informe pretende asimismo poner de manifiesto la necesidad de desarrollar políticas y de conseguirles el apoyo necesario, y de recopilar estadísticas e indicadores que sirvan de base para la elaboración de políticas y la planificación. El informe está destinado a los encargados de la

adopción de decisiones y de la planificación de los programas que trabajan en los organismos gubernamentales, así como a las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, los centros de investigación científica, las organizaciones internacionales y regionales, los distintos medios de comunicación y los miembros de la sociedad interesados.

62. Por lo que respecta a las estrategias nacionales, la Visión Nacional Qatar 2030 incluye los siguientes pilares sociales:

• **Cohesión familiar**

La Visión Nacional Qatar 2030 tiene como meta construir una sociedad que promueva la justicia y la igualdad que se consagran en los principios de la Constitución Permanente, que protege las libertades públicas y privadas y refuerza los valores éticos y religiosos, las costumbres, las tradiciones y la identidad cultural, y garantiza la seguridad, la estabilidad y la igualdad de oportunidades<sup>8</sup>.

• **Estrategia para promover la cohesión familiar y el empoderamiento de la mujer**

Esta estrategia, que forma parte de la Estrategia Nacional de Desarrollo de Qatar 2011-2016, define los ocho resultados de desarrollo principales propuestos, que se articulan en torno a tres ejes, a saber, la cohesión familiar, la asistencia social y el empoderamiento de la mujer, como medio para lograr los objetivos de la Visión Nacional Qatar 2030. Los resultados previstos se alcanzarán a través de la ejecución de 12 proyectos vinculados entre sí<sup>9</sup>.

**Fortalecimiento y protección de los derechos del niño**

63. Por lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño que figuran en el párrafo 65 del documento se CRC/C/QAT/CO/2, el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, en su calidad de máximo organismo encargado

<sup>8</sup> وتضع رؤية قطر الوطنية 2030 عدة أهداف للتماسك الأسري وتمكين المرأة، تتضمن:

- الأسر القوية المتماسكة التي تهتم بأفرادها، وتحافظ على القيم الدينية والأخلاقية والمثل الإنسانية العليا؛
- المحافظة على أسرة متماسكة قوية ترعى أبنائها وتلتزم بالقيم الأخلاقية والدينية والمثل العليا؛
- تطوير بنية اجتماعية سليمة مع بناء مؤسسات عامة فعالة ومنظمات مجتمع مدني نشطة وقوية؛
- بناء نظام فعال للحماية الاجتماعية لجميع القطريين، يرفع حقوقهم المدنية ويثمن مشاركتهم الفعالة في تطوير المجتمع ويؤمن لهم دخلا كافيا للمحافظة على الكرامة والصحة؛
- تعزيز قدرات المرأة وتمكينها من المشاركة الاقتصادية والسياسية، خاصة تلك المتعلقة بصناعة القرار.

<sup>9</sup> تتمثل أهداف تلك المشاريع في:

- تعزيز دور الأسرة القطرية كركيزة المجتمع الأساسية؛
- زيادة مسؤولية الوالدين والتقليل من الاعتماد على عاملات المنازل؛
- خفض معدلات العنف الأسري وإنشاء نظام حماية ودعم للضحايا؛
- تقديم أنظمة دعم للأسر ذات الأوضاع الخاصة، كأسر المعاقين والأحداث المنحرفين؛
- خفض درجة تعرض الأسر القطرية للمخاطر الاقتصادية والاجتماعية وتحسين عملية إدارة شؤونها المالية؛
- صحة ورفاهة الأطفال وحمايتهم؛
- زيادة الدعم للأسر العاملة وخصوصا للنساء؛
- زيادة عدد النساء في المناصب القيادية ومراكز صنع القرارات السياسية؛
- التقليل من الصبورة النمطية السائدة عن أدوار المرأة ومسؤولياتها.

de las cuestiones relacionadas con la familia, incluida la atención a la infancia en todo lo que se refiere a la coordinación de los esfuerzos en el ámbito de la elaboración de políticas, medidas y programas relativos a los derechos del niño, se ocupa también del seguimiento de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. En colaboración con los organismos públicos competentes, el Consejo se esfuerza por incluir los elementos necesarios de esas observaciones en las estrategias y planes nacionales relativos a la infancia. Asimismo, publica los informes que el Estado presenta al Comité de los Derechos del Niño y sus observaciones finales en su sitio web para darlos a conocer, además de distribuirlos, en aplicación de las recomendaciones finales, a los organismos nacionales que se ocupan de la infancia, en el marco de sus programas y actividades anuales. Por lo que respecta al proyecto de ley del niño, ya ha concluido su revisión por la comisión competente, y actualmente se están tomando las medidas legislativas que dispone la ley con miras a su promulgación. Ese proyecto de ley permitirá reforzar el nivel de protección que se ofrece al niño, ya que prevé el establecimiento de una policía especializada, que se denominará "la policía del niño", y la creación de una fiscalía especializada, que se denominará "la fiscalía del niño", además de crear el "Tribunal del Niño" como tribunal de primera instancia y la sala en la que se apelarán sus fallos en la Dirección del Niño del Tribunal de Apelación.

64. En cuanto a la prosecución de la mejora de las políticas y programas de formación relacionados con el fortalecimiento y la protección de los derechos del niño, y además de lo indicado anteriormente en la parte relativa a los avances en el ámbito de la sensibilización, el Estado ha adoptado numerosas medidas y disposiciones relacionadas con el niño, entre las que cabe destacar, a modo de ejemplo, la creación en virtud de la resolución N° 16/2010 del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la que se establecen varios departamentos jurídicos en la Comisión, del Departamento de Derechos de la Mujer, el Niño y las Personas con Discapacidad. Con arreglo a esa resolución, el Departamento se dedica específicamente a estudiar las comunicaciones, las reclamaciones y las peticiones relacionadas con la violencia contra la mujer, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.

A nivel de los países árabes, Qatar, representado por el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, actuó como anfitrión del 17° período de sesiones de la Comisión Árabe de la Infancia, que tuvo lugar del 24 al 27 octubre 2011 y durante el que se debatieron cuestiones relativas a la infancia en el mundo árabe y a la adhesión a las convenciones internacionales, y se examinaron las estrategias y mecanismos de protección de la infancia en los países árabes.

65. El Consejo Supremo de Asuntos de la Familia ha tomado la iniciativa en la promoción de la sensibilización acerca de los derechos del niño y ha colaborado en la difusión del tercer Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. En ese marco, del 3 al 5 de junio de 2012 el Consejo organizó en Doha un taller titulado "El Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño", en colaboración con la Dirección de la Familia y la Infancia de la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes, la Oficina Regional del UNICEF, la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los Conflictos Armados y la organización Save the Children Suecia. Asimismo, todos los años se celebran los días internacionales y regionales de la infancia, a saber el Día Árabe del Niño y el Día Internacional del Niño.





67. En relación con lo que antecede, el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia y sus socios estratégicos han intensificado los esfuerzos encaminados a reforzar la cooperación y la participación en la aplicación del plan ejecutivo de la Estrategia General para la Familia, y han establecido sólidos vínculos entre sus programas y proyectos y los componentes sectoriales de la Estrategia para la cohesión de la familia y el empoderamiento de la mujer 2011-2016, todo ello en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016 a la que se ha hecho referencia anteriormente. Asimismo, se han puesto en marcha proyectos y actividades que se ocupan de la protección frente a la violencia doméstica y prevén el establecimiento de mecanismos para proteger a las víctimas, así como un proyecto para desarrollar un mecanismo de detección temprana en las escuelas a fin de proteger a los niños frente a la violencia, y un proyecto para desarrollar medidas tendentes a reforzar los derechos del niño y a promover sus intereses. Además, se han preparado y publicado informes periódicos sobre la supervisión y el seguimiento de la aplicación de las actividades y los productos del plan ejecutivo de la Estrategia sectorial enmarcada en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016, incluidos los que se refieren a los derechos de la mujer y el niño.

68. Por lo que respecta a la violencia en las escuelas, el Consejo Superior de Educación se ha esforzado por adoptar todas las medidas y establecer los requisitos específicos necesarios para garantizar la seguridad de los alumnos, tanto en el hogar como en la escuela. Con ese fin, el Consejo ha impartido varios cursos de formación para asistentes sociales y psicólogos en coordinación con los organismos competentes, como la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño, el Centro de Rehabilitación Social Al-'Awin y el Centro de Asesoramiento Familiar, con el fin de dar a conocer los métodos más adecuados para detectar los casos, la forma de abordarlos y cómo denunciarlos. Desde 2009, primero las instituciones de apoyo con las que el Consejo ha establecido un concierto y luego las escuelas independientes han impartido una serie de cursos de formación con arreglo al plan de desarrollo aprobado. El Consejo Superior de Educación sigue esforzándose por promover las mejores prácticas.

69. Ha concluido la ejecución del programa de difusión de la cultura de los derechos del niño en las distintas etapas de la enseñanza, cuyo objetivo era reforzar la sensibilización acerca de los derechos del niño y la protección contra los distintos tipos de violencia entre los alumnos en las escuelas, fomentar el papel social de estos en la mitigación de las secuelas y las consecuencias negativas de la violencia y los malos tratos, capacitar al personal docente para que pueda detectar las distintas formas de maltrato y las prácticas anómalas a través de la sensibilización de los asistentes sociales y los maestros, y mejorar

- 
- برنامج الاحتفال باليوم العالمي لمناهضة العنف ضد المرأة - تنفيذ حملة اوقفوا الصمت لمناهضة الإساءة الجنسية ضد النساء؛
  - برنامج ودورات تدريبية للأسرة عن طرق مواجهة المشاكل الأسرية وبدائل استخدام العنف؛
  - برنامج الوقاية من العنف والإساءة والممارسات المنحرفة؛
  - برنامج مبادرة الشراكة المجتمعية لمكافحة العنف الأسري؛
  - برنامج توفير برامج توعية للمعنفين حول كيفية الاستفادة من آليات الحماية المتوفرة؛
  - برنامج الحملة الإعلامية عن خط المساندة (919)؛
  - برنامج ودورات تدريبية للعاملين بالخدمات الصحية على الاكتشاف والتعامل مع حالات الإساءة والعنف والإهمال الواقعة على الطفل والمرأة؛
  - برنامج ودراسة إنشاء المركز الشامل لحماية المرأة لضمان خصوصية في نظر الحالات وسرعة البت في القضايا؛
  - برنامج ودورات الإرشاد الأسري ودورات فن الاستماع لضحايا العنف الأسري.

sus conocimientos especializados sobre la forma de afrontar los casos de violencia y maltrato contra los niños. El programa incluía visitas a las escuelas independientes y privadas y a las escuelas de las colonias extranjeras, y conferencias sobre los distintos aspectos de la protección (social, sanitario, psicológico y legal) y los mecanismos para denunciar las violaciones.

70. Por otra parte, la Dirección de la Policía de Menores del Ministerio del Interior, en colaboración y coordinación con los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, ha elaborado una estrategia para proteger al niño y garantizar su seguridad frente a informaciones y materiales nocivos, como los relacionados con la violencia y la pornografía. Una de las actividades que se han emprendido en ese marco es la publicación de carteles que se ocupan de este asunto, así como de folletos y desplegados relativos a la protección de la infancia. También se han realizado estudios sobre el terreno con el objetivo de determinar el volumen de casos y la forma de abordarlos, y se han celebrado seminarios de formación y conferencias de sensibilización dirigidos a los niños de las distintas escuelas y a sus padres y tutores con miras a colaborar con la familia para evitar la exposición de los niños a ese tipo de males y protegerlos. También se ha participado en la preparación de programas radiofónicos de sensibilización con contenidos relativos a la protección del niño.

En lo tocante a los programas y actividades destinados a sensibilizar a las madres y los padres sobre los métodos de educación y crianza de los niños, el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño ha preparado una guía orientativa sobre la forma de detectar el maltrato (violencia y negligencia) contra los niños y las mujeres. La Guía se centra en los métodos para detectar los casos de maltrato y los mecanismos de denuncia, así como en las formas de afrontar la situación con miras a la rehabilitación y la reintegración de las víctimas<sup>12</sup>.

#### **Fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad**

71. Qatar ha proseguido sus esfuerzos en el ámbito de la consolidación de los derechos y la protección de las personas con discapacidad, para lo cual ha adoptado las siguientes medidas:

- Preparación de un proyecto de ley para modificar algunas de las disposiciones de la Ley Nº 2 de 2004 sobre las personas con necesidades especiales;
- Preparación de proyectos de decretos del Consejo de Ministros en las esferas de la educación, la atención de la salud, el empleo, la accesibilidad de las viviendas, los servicios públicos y privados y la cultura deportiva, en beneficio de las personas con discapacidad;
- Preparación por el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia de un proyecto de guía técnica sobre criterios de planificación y organización específicos para las personas con discapacidad;

<sup>12</sup> وفضلاً عن المعلومات الواردة في هذا التقرير بخصوص الجهود التي تقوم بها المؤسسة القطرية لحماية الطفل والمرأة في مجال وقاية الأطفال وحمايتهم من كل مظاهر العنف وإساءة المعاملة والاستغلال تجدر الإشارة إلى ما تضمنته الاستراتيجية التنفيذية للمؤسسة القطرية لحماية الطفل والمرأة (2009-2012) في محور الوقاية من العنف والإساءة والممارسات المنحرفة من محاور ترجمت إلى حزمة من البرامج التوعوية والتثقيفية (كـ "حملة أوقفوا الصمت" وحملة "مكافحة العنف ضد المعاق") وإعداد المطبوعات ودليل استرشادي لكيفية اكتشاف حالات الإساءة والعنف، إضافةً إلى الزيارات التعريفية والميدانية لطلبة المدارس، والبرامج التأهيلية العلاجية السنوية (كبرنامج العلاج وإعادة التأهيل النفسي والاجتماعي "غير حياتك").

- Organización en el marco de la aplicación del memorando de entendimiento firmado en 2010 por el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de numerosas actividades, como cursos, talleres y seminarios sobre las personas con discapacidad<sup>13</sup>.

72. Asimismo, la Dirección de las Personas de Edad y las Personas con Discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales participa en la aplicación de las estrategias, los planes y las políticas nacionales relativos a las personas con discapacidad y las personas de edad y en el desarrollo y ejecución de los programas y los servicios necesarios para su cuidado y rehabilitación. Además lleva a cabo actividades de sensibilización y educación de la sociedad acerca de derechos de esas personas, ejecuta programas de formación dirigidos a las personas que trabajan con ellas, y organiza seminarios, conferencias y talleres para debatir las cuestiones que afectan a esas personas, en colaboración con las instituciones públicas y privadas competentes. Entre los programas y proyectos relativos a las personas con discapacidad que ha ejecutado la Dirección en el período transcurrido desde la presentación del primer informe figuran los siguientes:

- **Programa de empleo de las personas con discapacidad:** el objetivo del programa es dar empleo a las personas con discapacidad estableciendo cauces de comunicación con las entidades públicas competentes y mejorando la formación de esas personas mediante la celebración de cursos en los que se las capacite para trabajar, y hacer un seguimiento de esas personas una vez se han incorporado al mercado laboral.
- **Establecimiento de una base de datos nacional sobre las personas con discapacidad y las personas de edad**<sup>14</sup>.
- **Realización entre 2009 y 2012 de campañas de sensibilización sobre el papel de los accidentes de tráfico como causa de discapacidad**<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> شملت هذه الفعاليات على سبيل المثال:

- ورشة عمل حول "أوجه العلاقة بين اتفاقية حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة واتفاقية حقوق الطفل". بهدف مناقشة المعوقات والإشكاليات التي تواجه الأطفال المعاقين وأسرهم والتعرف على أوجه العلاقة بين اتفاقية حقوق الطفل واتفاقية حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة.
- دورة تدريبية حول "حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة في تكوين الأسرة بين الاتفاقية والواقع". بهدف مناقشة المعوقات والإشكاليات التي تواجه الأطفال المعاقين وأسرهم والتعرف على أوجه العلاقة بين اتفاقية حقوق الطفل واتفاقية حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة.
- ندوة حول "الإعلام وقضايا الأشخاص ذوي الإعاقة". بمشاركة وسائل الإعلام والإعلاميين والأشخاص المعاقين ومؤسساتهم والمنظمات والمؤسسات العاملة في المجال الاجتماعي ومنظمات حقوق الإنسان ووزارات الإعلام العربي والباحثين والمهتمين.
- <sup>14</sup> وتهدف إلى توفير بيانات كاملة عن الأشخاص المعاقين للاستعانة بها في تنفيذ القانون واتفاقية الأشخاص ذوي الإعاقة بالإضافة إلى الاستفادة منها في إعداد الخطط والبرامج المستقبلية.
- <sup>15</sup> وتهدف إلى الحد من الإصابة بالإعاقة والتوعية بدور حوادث السيارات في الإصابة بالإعاقة وذلك من خلال تنفيذها في مدارس البنين (إعدادي - ثانوي) بالإضافة إلى بعض الجامعات.

- **Celebración del Día Internacional y Árabe de las Personas con Discapacidad<sup>16</sup>.**
- **Seminario de sensibilización sobre la Ley de la Dirección de Recursos Humanos (Ley N° 8 de 2009)**, con el fin de informar a las personas con discapacidad de sus derechos en la esfera laboral.
- **Seminario de sensibilización sobre las elecciones para las personas con discapacidad**, con el objetivo de informarlas de sus derechos como electores y como candidatos.
- **Seminario sobre el arte de tratar con las personas con discapacidad 2012-2013**, destinado a transmitir un mensaje didáctico de sensibilización sobre el arte de tratar a las personas con discapacidad con métodos pedagógicos adecuados para conseguir que se incorporen a la sociedad y facilitar así su integración.
- **Programa de artículos "Por favor, unos minutos"**. Se trata de un programa periodístico que da voz a las personas con discapacidad a través de un artículo/columna semanal que se publica en los periódicos locales con el fin de reforzar la participación de esas personas en el mundo de la información y de exponer a la luz pública las cuestiones que las afectan.
- **Encuentro para la integración y el empoderamiento de las personas con discapacidad**, para informar sobre los servicios que prestan a esas personas los distintos centros, asociaciones e instituciones de Estado, sensibilizar a la sociedad acerca de las capacidades y las necesidades de las personas con discapacidad, e informar a los padres y tutores de esas personas de los servicios disponibles mediante la organización de una exposición paralela al encuentro y la celebración de numerosos talleres, conferencias y seminarios a lo largo de tres días. El encuentro está destinado a las personas con discapacidad de todas las escuelas y a sus padres y tutores, así como a las personas que trabajan en la prestación de apoyo educativo y los miembros del personal docente. El encuentro sirve de respaldo al proyecto específico relativo al "Desarrollo y ampliación de la base de datos para la búsqueda de empleo y su adecuación", que se enmarca en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016 (sector de la protección social).
- **Programa de apoyo a las personas de edad y las personas con discapacidad (Dima)**, cuyo objetivo es prestar asistencia a esas personas y satisfacer sus necesidades básicas para que puedan beneficiarse de las infraestructuras y los equipamientos médicos y de otra índole.

73. Por otra parte, se ha creado el Centro Mada como organización sin fines de lucro cuyo objetivo es promover el empoderamiento de las personas con distintos tipos de discapacidad. Se trata de una iniciativa del Consejo Superior de Comunicaciones destinada a afianzar el concepto de la inclusión digital poniendo a disposición de las personas con discapacidad medios tecnológicos asistenciales que les permitan mejorar la calidad de su vida cotidiana y les ayuden a integrarse en mayor medida en la sociedad. Las personas que trabajan en el Centro asesoran a las personas con discapacidad que lo visitan sobre la utilización de soluciones tecnológicas asistenciales integrales. El Centro imparte también cursos de formación dirigidos a las personas y las instituciones sobre la forma de utilizar esas tecnologías. Los cursos corren a cargo de monitores expertos del país o la región que abordan temas relacionados con las tecnologías asistenciales para las personas con

<sup>16</sup> يحتفل العالم في 3 كانون الأول/ديسمبر من كل عام باليوم العالمي للإعاقة، كما يحتفل العالم العربي باليوم العربي للمعاق في 13 كانون الأول/ديسمبر بهدف تعزيز وفهم قضايا الإعاقة و زيادة الوعي بحقوق الأشخاص ذوي الإعاقة.

discapacidad. El Centro dispone además de una biblioteca digital que cuenta con numerosas fuentes específicas sobre el tema. El Centro Mada ha puesto en marcha varias iniciativas para alcanzar sus objetivos<sup>17</sup>.

### Fortalecimiento del derecho a la educación

74. Qatar ha proseguido las actividades encaminadas a garantizar la incorporación de todos los grupos sociales a la enseñanza por medio de la adopción de diversas medidas y disposiciones. Como culminación de sus esfuerzos en la esfera legislativa se ha promulgado la Ley N° 25 de 2009 por la que se modifican algunas de las disposiciones de la Ley de la enseñanza obligatoria (Ley N° 25 de 2001) relativas a los castigos y las sanciones. La nueva Ley modifica el artículo 11 de manera que se imponga a los que la infrinjan una multa de 5.000 a 10.000 riales. También se ha promulgado el Decreto ministerial N° 15/ 2010 por el que se establece un comité para investigar las infracciones de la Ley de la enseñanza obligatoria cometidas por los padres y tutores. En el artículo 8 de ese Decreto se especifican las funciones y competencias del Comité, consistentes en limitar los casos lesivos, estudiar las causas por las que algunos padres y tutores impiden a sus hijos asistir a la escuela, tomar las medidas pertinentes, definir el papel de las entidades a las que se hace referencia en el Decreto, y formular propuestas y medidas de procedimiento para aplicar la Ley.

75. Asimismo, se ha promulgado el Decreto ministerial N° 32/2013 relativo a la política de rehabilitación conductual, y, seguidamente, el Decreto ministerial N° 33/ 2013 relativo al servicio de asesoramiento para los estudiantes, en cuyo artículo 3 se establecen las actividades y funciones de ese servicio, consistentes en supervisar las actividades de asesoramiento en las escuelas en lo relativo a la aplicación de la rehabilitación conductual de los escolares, la sensibilización y la orientación de los alumnos y los padres y tutores, y el sistema de trabajo en las escuelas en general en cuanto a las normas de conducta, en estudiar los distintos casos de problemas de conducta de los estudiantes y buscar soluciones, y en colaborar con las entidades competentes y mantenerse en contacto con ellas.

76. El Consejo Superior de Educación ha continuado sus actividades para promover el cuidado y preparación de los niños a través de la enseñanza temprana como parte fundamental de las actividades de educación, esforzándose por conseguir que el jardín de infancia se convierta en un escalón más del sistema de enseñanza. Se han tomado diversas medidas, como la apertura de más jardines de infancia públicos, de los que actualmente hay 49, que se han equipado con todo lo necesario en cuanto a mobiliario, material docente, juegos didácticos y zonas de juego interiores y exteriores. Asimismo, el Consejo alienta al sector privado a invertir en esta etapa de la enseñanza, ya que ofrece la posibilidad de abrir jardines de infancia privados cuya calidad se garantiza mediante el establecimiento de una serie de criterios y requisitos relacionados con los locales y los planes de enseñanza.

77. Por otra parte, el Consejo Superior de Educación ha adoptado una serie de medidas diversas para incrementar las tasas de matriculación en la enseñanza primaria, aunque el Estado no tiene un problema por lo que respecta al porcentaje de matriculación global y

<sup>17</sup> من أهم تلك المبادرات:

- مبادرة "تواصل بدون إعاقة" بالتعاون مع شركات الاتصالات بالدولة، والتي تهدف إلى ربط المعاقين بتكنولوجيا المعلومات والاتصالات، بالإضافة إلى ضمان ألا تزيد التكلفة للاستفادة من تكنولوجيا المعلومات للأشخاص المعاقين عن غيرهم بسبب احتياجاتهم الخاصة؛
- مبادرة لتوفير كتب إلكترونية للأشخاص المعاقين في الدولة وذلك بالتعاون مع الموقع الإلكتروني "bookshare"، حيث تعد هذه المبادرة الأولى من نوعها في منطقة الخليج العربي بهدف توفير كتب إلكترونية باللغة الانكليزية للمعاقين.

neta, habida cuenta de que en 2011 la tasa de matriculación global en la enseñanza primaria fue del 99,3%. Entre esas medidas figuran la creación de un comité de seguimiento de la aplicación de la Ley de la enseñanza obligatoria y la apertura de más escuelas públicas y privadas. Además, la Estrategia Sectorial Nacional de la Enseñanza y la Educación 2011-2016 incluye varios programas en ese ámbito<sup>18</sup>.

78. En cuanto a la prohibición de infligir a los niños cualquier forma de castigo físico, se ha adoptado una serie de medidas cuyo objetivo es impedir los castigos físicos y la violencia en las escuelas y preservar la dignidad de los niños. Entre ellas, cabe destacar la publicación de la política de rehabilitación conductual de los escolares, que comprende cinco artículos que abarcan los objetivos de la política y las funciones, responsabilidades y deberes de las distintas partes interesadas (la escuela, el maestro, el asistente social, el psicólogo, el comité de disciplina, la Oficina de Inspección de Alumnos y los propios alumnos), el análisis de la conducta de los alumnos, las infracciones, las medidas preventivas y disciplinarias, y el absentismo escolar. La política se centra en reforzar las conductas positivas y las medidas de prevención reafirmando la importancia de la autodisciplina, y promueve los valores educativos y la confidencialidad absoluta al abordar todos los casos, teniendo en consideración la justicia y la igualdad en el trato entre los alumnos, y evitando recurrir a métodos antipedagógicos, entre los que figuran todos los tipos de maltrato físico y psicológico, para abordar las faltas de conducta.

79. A esto se añaden los programas de sensibilización y educación que llevan a cabo los asistentes sociales y que contribuyen a promover la toma de conciencia acerca de la prohibición del uso de castigos corporales y de los mecanismos para hacer frente a los casos de violencia. Se ha organizado una serie de cursos de formación y dirigidos a los directores de las escuelas, los maestros, y el personal administrativo para que conozcan las especificidades de cada edad y las necesidades psicológicas de los alumnos en cada una de las etapas de la enseñanza. Asimismo, los asistentes sociales participan todos los años en los programas de formación que organizan los organismos que se ocupan de los derechos humanos en el Estado, como el Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño, en los que se abordan los casos de violencia entre alumnos y las formas de hacerles frente.

80. Han proseguido y se han intensificado los esfuerzos y las medidas prácticas para difundir la cultura de los derechos humanos en las instituciones de enseñanza y la utilización de los medios de comunicación para tal fin, además de las medidas indicadas en la tercera sección del informe. Entre las medidas adoptadas cabe destacar las siguientes:

- Inclusión de los conceptos y los principios de los derechos humanos en los libros de texto;
- Preparación de una guía para la docencia de los derechos humanos en las tres etapas de la enseñanza;
- Fortalecimiento de las funciones de las asociaciones y los consejos de alumnos, como la Asociación de Amigos de las Personas que Edad, la Asociación de Amigos

<sup>18</sup> تهدف هذه البرامج إلى التوسع في استيعاب الطلبة في التعليم، وافتتاح مجموعة من المدارس للتعليم الموازي لمن هم فوق سن التعليم للمراحل التعليمية المختلفة، ودعم الطلبة المعاقين ودمجهم في المدارس المستقلة وتوفير الفريق المناسب لرعايتهم وتقديم تعليم مناسب لهم، وتطوير نظام إلكتروني لتتبع الطلبة لضمان استمراريتهم في النظام التعليمي، وتطوير أساليب التعليم المتبعة في المدارس من خلال توظيف التكنولوجيا الحديثة مثل الحقيبة الإلكترونية، وتقديم جهاز كمبيوتر لوحي (آيباد) لكل طالب والسبورة الذكية، وتطوير مصادر التعليم بإعداد كتب دراسية وطنية موحدة لجميع المدارس، وتشكيل لجنة بكل مدرسة للضبط السلوكي، وتقديم سلوك الطلبة، ووضع الخطط العلاجية بالتعاون مع المؤسسات الداعمة ومنها المؤسسة القطرية لحماية الطفل والمرأة.

de la Protección de Niño, la Asociación de Derechos Humanos y los Consejos de Alumnos de todas las escuelas;

- Preparación de una serie de publicaciones, como "Yo tengo derechos" y el cuaderno para colorear "Porque tengo derecho";
- Realización de actividades extraescolares para reforzar la difusión de la cultura de los hechos humanos y sus conceptos.

### **Consolidación de los derechos de los trabajadores extranjeros**

81. Qatar ha seguido esforzándose por proteger y reforzar los derechos de los trabajadores extranjeros en el país. Así, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha tomado las siguientes medidas y disposiciones legislativas y de procedimiento:

- Ejecución de un proyecto para mejorar las condiciones de empleo y residencia de los trabajadores extranjeros y de otro proyecto para mejorar la legislación relativa al mercado de trabajo y a las crecientes capacidades institucionales.
- Adopción de medidas y procedimientos legislativos para obligar a los empleadores a asegurar a los trabajadores extranjeros el nivel mínimo de los derechos que se contemplan en la Ley del trabajo y los decretos ministeriales pertinentes.
- Establecimiento de la obligación de los empleadores de abonar los salarios de los trabajadores extranjeros en las fechas que proceda, que entraña sanciones administrativas para las empresas que la incumplan que pueden incluso llegar a la paralización automática de sus operaciones.
- Realización de inspecciones periódicas sin previo aviso de todas las empresas sujetas a las disposiciones de la Ley del trabajo y revisión de sus libros de cuentas para comprobar que se abona a los trabajadores extranjeros la retribución económica que les corresponde.
- Desarrollo de la organización interna de las labores de inspección con arreglo al Decreto del Emir N° 35/2009 por el que se establece, en apoyo de sus labores, una estructura de inspección en el marco de la Dirección de Inspección de Trabajo integrada por el Departamento de Inspección de Trabajo y el Departamento de Salud y Seguridad en el Trabajo. Ello ha permitido aumentar el número de visitas de inspección a las empresas, que en 2012 ascendió a 46.624 visitas periódicas, tanto sin previo aviso como en respuesta a reclamaciones o para repetir la inspección.
- Establecimiento en octubre de 2012 de un equipo de asesoramiento y orientación para informar a los trabajadores de sus derechos y deberes establecidos en la ley y para asesorarlos acerca de los contratos de trabajo y orientarlos sobre la forma de tratar con los empleadores y con el Ministerio.
- Desarrollo de los departamentos de trabajo, que se han transformado para convertirlos en tres direcciones que se ocupan de los asuntos de los trabajadores, a saber la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección de Inspección y la Dirección de Empleo, que se encargan de proteger los derechos de los trabajadores.
- Establecimiento de una línea de asistencia telefónica para atender a las reclamaciones de los trabajadores extranjeros.
- Apertura en el Tribunal de una oficina dependiente del Ministerio que se encarga del seguimiento de las fechas de las audiencias en coordinación con la Dirección de Relaciones Laborales, y que ofrece también servicios de interpretación.

82. Además de las medidas y disposiciones mencionadas que protegen los derechos de los trabajadores, Qatar ha adoptado varias medidas encaminadas a proteger, en particular, a las empleadas domésticas. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- Establecimiento de un equipo de trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior que se encarga de la coordinación permanente de los asuntos relativos a los trabajadores extranjeros y los empleados domésticos y de estudiar la mejor forma de proteger sus derechos.
- Comprobación por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de los contratos de trabajo de los empleados domésticos a fin de garantizar los derechos que se establecen en dichos contratos. El Ministerio supervisa el funcionamiento de las oficinas de contratación de empleados domésticos extranjeros y las somete a inspecciones periódicas y sin previo aviso para comprobar que esos trabajadores no son objeto de explotación y preservar sus derechos. Como resultado de esas visitas de inspección se ha procedido a cerrar varias de esas oficinas.

#### **Reforma del sistema de avales**

83. La Ley N° 4 de 2009 relativa a la entrada y salida de extranjeros, su estancia y sus avales permite transferir el aval en algunas circunstancias, como en caso de abusos, lo que mejora la protección de los derechos de los trabajos extranjeros. El artículo 22 de esa Ley permite a las entidades competentes del Ministerio del Interior transferir el aval del trabajador extranjero a otro empleador en virtud de un acuerdo escrito entre el nuevo empleador y el empleador anterior y previa autorización de la entidad competente del Ministerio de Trabajo. Esta disposición se aplica a los grupos sujetos a la Ley del trabajo. Por otra parte, el artículo 12 permite transferir el aval del trabajador sin necesidad de que lo autorice el avalista cuando así lo requiera la protección del trabajador, dado que permite al Ministerio del Interior o a su representante transferir a otro empleador los avales de los trabajadores extranjeros a los que no se aplique la Ley del trabajo en caso de que se demuestre que el avalista ha cometido abusos o si así lo requiere el interés público, y permite, por esas mismas razones y previa autorización del Ministro del interior o de su representante, transferir a petición del interesado a otro empleador el aval de los trabajadores a los que se aplique la Ley del trabajo, siempre que lo autorice el Ministerio de Trabajo. Asimismo, el artículo 52 de esa misma Ley establece una sanción económica de 10.000 riales por infringir las disposiciones del artículo 9, que obligan al empleador no retener el pasaporte de los trabajadores y a entregarles los documentos una vez concluida su estancia, lo que refuerza la protección legal de los trabajadores extranjeros.

#### **Lucha contra la trata de personas**

84. A través del Organismo de Lucha contra la Trata de Personas, Qatar se ha esforzado por aplicar y llevar a la práctica los principios rectores recomendados en lo que respecta a los derechos humanos y la trata de personas en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y de su Plan Nacional para 2010-2015. En ese ámbito, se ha aprobado una serie de proyectos y programas entre los que cabe destacar los siguientes:

- Fortalecimiento de la cooperación en la región del Golfo en la esfera de la lucha contra la trata de personas por medio de la aplicación de la Estrategia Integral de Seguridad del Consejo de Cooperación de los Estados del Golfo;
- Desarrollo de las capacidades de los funcionarios encargados de aplicar la ley y de la justicia penal en relación con la lucha contra la trata a través del seminario de formación que se imparte en la Academia de Policía y el Centro de Estudios Jurídicos y Judiciales;



- Prestación de servicios de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas a través de la Casa de Socorro y Asistencia Humanitaria de Qatar, que depende de Organismo;
- Actividades de investigación y análisis y establecimiento de una base de datos e información estadística sobre la situación de la lucha contra la trata de personas, e intercambio de experiencias e información sobre esta cuestión con las entidades competentes del Estado (organismos oficiales y organizaciones de la sociedad civil).

85. Además de todo lo que antecede, Qatar ha aprobado disposiciones legislativas dinámicas en ese sentido, en particular las siguientes:

- Consolidación de la legislación nacional de lucha contra la trata mediante la promulgación de una ley por la que se tipifican como delitos todas las prácticas que abarca la definición de trata de personas que figura en el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas. Esa ley contiene además disposiciones que garantizan la protección de las víctimas y los testigos.
- Consolidación de la legislación y del procedimiento relativos a la vigilancia de los delitos de trata de personas e inmigración ilegal.
- Prosecución por el Estado de los esfuerzos encaminados a evitar la impunidad de los traficantes y a aplicar el principio de no criminalización de las víctimas. Se ha adoptado un sistema integrado de seguridad penal que ha asumido la función de impedir, reprimir y detectar los delitos de trata de personas y de castigar a los que los cometen, lo que facilita el logro de objetivos de prevención generales y específicos que aseguran la lucha contra los delitos de trata de personas y contribuyen a ponerles coto, además de a evitar que sus autores queden impunes y a exigirles responsabilidades penales y civiles.
- Asimismo, los esfuerzos de Qatar en la esfera de la intensificación de las actividades de lucha contra la trata de personas han cristalizado gracias a la aplicación y puesta en práctica del Plan Nacional de Acción para la Lucha contra la Trata de Personas 2010-2015, que contiene una serie de disposiciones legislativas, así como medidas de sensibilización, de investigación y de desarrollo de las capacidades<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> من أهم تلك التدابير:

- إصدار قانون مكافحة الإتجار بالبشر رقم (15) لسنة 2011؛
- تطوير عمل الدار القطرية للإيواء والرعاية الإنسانية بما يتماشى مع المعايير العالمية بشأن دور الإيواء؛
- القيام بحملات توعية شاملة ومنظمة شملت جميع شرائح المجتمع القطري مستعينة بمختلف الوسائل والأساليب الإعلامية (مرئية، مسموعة، مكتوبة) والتي تؤسس لثقافة مجتمعية مناهضة للإتجار بالبشر؛
- تنظيم منتدى الدوحة التأسيسي لإعلان المبادرة العربية لبناء القدرات الوطنية لمكافحة الإتجار بالبشر بالدول العربية في الفترة من 22-23 مارس 2010؛
- إعداد الدراسات الوصفية التحليلية والميدانية حول العمالة المتزلية، وأثر شبكات الإنترنت في زيادة معدلات جرائم الإتجار بالبشر، وغيرها؛
- عقد العديد من المؤتمرات والمنتديات والندوات والحلقات النقاشية والموارد المستديرة على النطاق الوطني بشأن مواجهة جرائم الإتجار بالبشر؛
- إعداد دليل إرشادي للتعرف على ضحايا الإتجار بالبشر وتقديم المساعدة والحماية لهم، وتأتي أهمية هذا الدليل في تحديد الخطوات اللازمة للعاملين المتصلين بضحايا الإتجار بالبشر من القائمين على إنفاذ القانون ومقدمي الرعاية الطبية والنفسية والاجتماعية.

- En el contexto del fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra la trata de personas, Qatar ha puesto en marcha la iniciativa árabe para desarrollar las capacidades nacionales de los países árabes de manera que puedan contribuir a la lucha contra ese fenómeno. El Gobierno del Estado se ha comprometido a asumir todos los costos de la iniciativa, que ascienden a 6 millones de dólares de los Estados Unidos. Cabe señalar que esa iniciativa está siendo desarrollada por el Organismo de Lucha contra la Trata de Personas, en asociación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Liga de los Estados Árabes<sup>20</sup>.
- En el marco de la formación sobre los conceptos internacionales de la lucha contra la trata de personas, el Organismo de Lucha contra la Trata de Personas, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad de Qatar, pone en marcha todos los años el Consultorio jurídico, que es un programa de enseñanza/formación que comprende varias conferencias informativas sobre la Ley de lucha contra la trata de personas, así como una serie de ejercicios prácticos sobre técnicas de apoyo a las víctimas de la trata y visitas sobre el terreno a las entidades competentes, además de seminarios de formación.
- El Organismo ha proseguido las actividades y los programas destinados a facilitar el retorno y la rehabilitación de las víctimas de la trata<sup>21</sup>.

### El derecho a la salud

86. Como culminación de los esfuerzos del Estado tendentes a consolidar el derecho a la salud, se ha procedido a la promulgación de las siguientes leyes y decretos y se han adoptado las siguientes medidas:

- Decreto del Emir N° 7/2013 por el que se crea el Consejo de Especialidades de Salud.
- Decreto del Emir N° 15/2012 por el que se crea el Organismo de Atención Primaria de la Salud.

<sup>20</sup> وتهدف هذه المبادرة إلى بناء القدرات الوطنية للقيادات العاملة في مختلف مجالات مكافحة الاتجار بالبشر بالمنطقة العربية (ومنهم الموظفين المسؤولين عن إنفاذ القوانين في أجهزة ونظم العدالة الجنائية، والملاحقة القضائية، والنيابة العامة، والهجرة والجوازات والمنافذ الحدودية، والتعاون الدولي، وإدارة العمل واستقدام العمالة، والمسؤولين عن مراكز ودور الإيواء والرعاية الإنسانية لضحايا الاتجار بالبشر، والمسؤولين في مؤسسات المجتمع المدني)، والتعرف على هوية الضحايا ومعالجة أوضاعهم وإعادة تأهيلهم أو إعادة تأهيلهم وتقديم الحماية والرعاية والمساعدة اللازمة لهم، وأساليب التحقيق والتعامل الإنساني مع الضحايا، مع مراعاة نوع الجنس والاحتياجات الخاصة للجماعات المستهدفة مثل النساء والأطفال.

<sup>21</sup> وفي هذا الإطار قامت المؤسسة بالعديد من الإنجازات في الجانب التأهيلي لضحايا جرائم الاتجار بالبشر، وذلك من خلال:

- إيواء ضحايا الاتجار بالدار القطرية للإيواء والرعاية الإنسانية التابعة للمؤسسة؛
- تقديم الدعم الطبي والنفسي والتربوي والقانوني والمأوى، وتوفير كافة الرعاية الصحية لهم، وذلك من أجل إعادته تعافيتهم وانخراطهم في المجتمع؛
- إعداد الكوادر اللازمة للمتعاملين مع ضحايا الاتجار وبخاصة الأخصائيين الاجتماعيين والنفسيين وذلك من خلال دورات فن التعامل مع الضحايا من الأطفال؛
- تتخذ المؤسسة التدابير اللازمة لحماية حقوق ومصالح الأشخاص المتاجر بهم وكانوا ضحايا الاستغلال الجنسي في جميع مراحل الإجراءات الجنائية المتخذة ضد الجناة، فضلاً عن قيام المؤسسة بتوفير محامين لرفع دعاوى تعويض لهم.

- Decreto del Emir N° 80/2011 relativo al Día Nacional de los Deportes, por el que se fija la celebración de ese Día el martes de la segunda semana de febrero de cada año. Se trata de un día de fiesta oficial por el que los trabajadores perciben su salario y durante el que los ministerios, los organismos gubernamentales y las entidades e instituciones públicas organizan eventos deportivos y actividades físicas en los que participan los trabajadores y las personas que se inscriben en ellos en función de su forma física y de su edad. Su objetivo es promover la sensibilización acerca de la importancia del deporte y de su papel en la vida de las personas y la sociedad.
- La Ley N° 7 de 2013 sobre el sistema del seguro de salud colectivo y su Reglamento de aplicación.
- Campañas de sensibilización con motivo de los días internacionales dedicados a varias enfermedades<sup>22</sup>. Las campañas se celebran en lugares públicos, como los centros comerciales, las escuelas, las universidades y los centros de salud.
- Celebración de talleres, conferencias y seminarios de formación e información dirigidos a distintos grupos de la sociedad, como los niños, los médicos y los maestros.

#### **D. Formación, desarrollo de la capacidad y sensibilización**

87. Además de la información relativa a la formación, el desarrollo de la capacidad y la sensibilización que figura en la sección III del informe, y aunque en la sección IV se abordan varias de las recomendaciones, cabe añadir lo siguiente:

- La formación de los funcionarios públicos y el desarrollo de los recursos humanos en la esfera de la protección del niño y la mujer es uno de los pilares de la labor del Organismo para la Protección de la Mujer y el Niño, como también lo es el desarrollo de la capacidad de los funcionarios para que puedan prestar unos servicios eficaces y de calidad. Los correspondientes programas tienen carácter permanente y se organizan de forma periódica.
- El 4 de febrero de 2010 el Consejo Supremo de Asuntos de la Familia firmó un memorando de entendimiento con la Comisión Nacional de Derechos Humanos con el objetivo de promover la sensibilización acerca de tratados internacionales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por medio de actividades y campañas de información.
- Habida cuenta del empeño de Qatar por cumplir sus obligaciones básicas tanto a nivel internacional como regional y local, y partiendo de la importancia del papel que desempeñan en la difusión de la cultura de los derechos humanos el Consejo Superior de Educación y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, ambos han firmado un memorando de cooperación con miras a aplicar el Plan árabe para la educación en materia de derechos humanos aprobado por el Consejo de la Liga de los Estados Árabes. Ese Plan refleja la contribución de esa educación a la consolidación, la difusión, el fortalecimiento y la protección de los derechos humanos.
- La Escuela Diplomática, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha organizado en el marco del plan anual del Ministerio varios programas informativos

<sup>22</sup> كحملة اليوم العالمي التوعوي بمرض السرطان، والأسبوع الخليجي الموحد لتعزيز صحة الفم والأسنان، واليوم العالمي للجلوكوما، ويوم القلب العالمي، واليوم العالمي للإبصار.

sobre diplomacia y asuntos internacionales destinados a sus funcionarios y funcionarias.

#### **IV. Futuros retos y aspiraciones**

88. El Estado de Qatar ha registrado numerosos avances en la esfera de la protección y la consolidación de los derechos humanos a nivel legislativo e institucional y desde el punto de vista de la sensibilización. Esos avances se han producido durante un período significativo de su historia que se ha caracterizado por el rápido progreso hacia un desarrollo completo y global, que ha hecho que se registren en el país unas tasas de crecimiento y una expansión económica sin precedentes.

El Índice de Capital Humano de 2013 publicado por el Foro Económico Mundial asigna a Qatar una posición destacada en su clasificación, en la que ocupa el primer lugar entre los países del Norte de África y el Oriente Medio y el decimoctavo puesto a nivel mundial. Cabe señalar que el índice de 2013 incluía a 122 países y que la clasificación se basaba en cuatro elementos principales, a saber, la salud, la educación, el empleo y el clima de asistencia o apoyo.

89. La preocupación por los derechos humanos no se limita exclusivamente a la esfera legislativa, sino que abarca la estructura institucional y estratégica y las políticas y programas que buscan traducir la protección jurídica de los derechos humanos en una realidad tangible. Se han creado y establecido numerosas instituciones que se encargan de reforzar y proteger los derechos humanos desde una concepción global que no admite fragmentaciones.

90. Así se corrobora en la visión global del desarrollo (Visión Nacional Qatar 2030), que comprende importantes ejes relacionados con las principales cuestiones de derechos humanos en las esferas de la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos de los trabajadores extranjeros, el empoderamiento de la mujer y los derechos del niño, además de en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2011-2016, cuyo propósito es hacer realidad los objetivos de la Visión Nacional Qatar 2030 y que proyecta la evolución en la práctica del desarrollo económico, social, cultural, humano y medioambiental del Estado durante los próximos años.

91. Pese a los notables progresos que se han registrado en Qatar a nivel legislativo, institucional y de la sensibilización, y aunque el país cuenta con la voluntad política y los medios materiales necesarios, todavía persisten algunos retos temporales, entre los que figuran el crecimiento sin precedentes, de más del 100%, del número de habitantes del Estado que se ha registrado en los últimos años, la puesta en marcha del desarrollo legislativo e institucional y el comienzo de la interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

---